

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORESTA



PROYECTO DE ACUERDO

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORESTA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

PROYECTO DE ACUERDO No. ----- DE 2005

Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floresta, se determina el tiempo de vigencia y los lineamientos para su puesta en funcionamiento.

El Honorable Concejo Municipal de Floresta - Boyacá

**En uso de sus facultades y en especial las que le confiere la
Ley 388 de 1997 y Ley 99 de 1993 y**

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia define al municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado al cual corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que es deber del municipio en uso de su autonomía promover y reglamentar las normas de ordenamiento de su territorio y las regulaciones sobre el uso equitativo y racional del suelo.

Que es deber del municipio propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades, los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

Que es deber del municipio adoptar planes y programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables conforme a las normas de la planificación ambiental.

Que es deber del municipio colaborar con la Corporación Autónoma Regional en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de los programas ,

proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables .

Que la ley 388 de 1997 señala la obligatoriedad de las entidades territoriales de elaborar y adoptar el Esquema de Ordenamiento Territorial.

ACUERDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. ADOPCIÓN DEL ESQUEMA: Se adopta el presente Esquema de Ordenamiento territorial del Municipio de Floresta, como instrumento orientador de las políticas, estrategias y acciones para impulsar el proceso de ordenamiento del territorio municipal con todos sus artículos, párrafos, mapas y documentos.

ARTICULO 2. CONFORMACIÓN DEL PLAN: En consideración del artículo 11 de la Ley 388 de 1997, el Esquema de Ordenamiento Territorial esta constituido por un componente general, que conforma los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de corto, mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal. Un componente urbano, el cual integra políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano y un componente rural, el cual está conformado por políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

A su vez el plan o programa de ejecución constituye los planes sectoriales, los programas y proyectos a desarrollar a corto, mediano y largo plazo en armonía con los planes de desarrollo, con énfasis en las políticas y planes nacionales, departamentales y locales. Este esquema de conformación se describe ordenadamente a través del presente acuerdo.

ARTICULO 3. VIGENCIA DEL PLAN: Teniendo en cuenta la conformación del Esquema de Ordenamiento Territorial, la programación se acuerda para que sea ejecutada durante tres periodos constitucionales, **a partir de su adopción** sin embargo los objetivos y estrategias determinados constituyen la orientación del ordenamiento territorial municipal para el corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 4. OBLIGATORIEDAD: La Administración y Autoridades del municipio una vez acordado el presente Esquema de Ordenamiento por parte del Honorable Concejo Municipal de Floresta, estarán sujetas al mismo, y para su cumplimiento deberán actuar en permanente coordinación con los organismos del orden departamental, regional y nacional; siempre bajo los criterios de autonomía, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

CAPITULO II

MARCO GENERAL DE POLÍTICAS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

ARTICULO 5. POLÍTICA GENERAL: Se adopta como criterio general de política para el presente Esquema de Ordenamiento: **“Solo planificando el uso del espacio conformado naturalmente y ordenando el espacio ya construido social y económicamente, podrá lograrse un desarrollo armónico y sostenible del suelo municipal y por tanto un mayor bienestar para su población”.**

ARTICULO 6. OBJETIVO BASICO: El presente esquema de ordenamiento está dirigido a optimizar el uso del territorio urbano, y rural del municipio de Floresta, manejando integralmente los recursos naturales renovables y asegurando su disponibilidad permanente y máximo beneficio ecológico, económico y social, todo bajo una activa y decidida participación comunitaria.

ARTICULO 7. OBJETIVOS A CORTO PLAZO:

- Interactuar con los sectores sociales locales para que conozcan el contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.
- Motivar a la comunidad local sobre la importancia del Ordenamiento Territorial y la participación ciudadana en dicho proceso.
- Orientar a la comunidad acerca del uso más adecuado que se debe dar a los suelos, y sobre las formas de lograr un desarrollo armónico del hombre con la naturaleza.
- Proteger y recuperar las zonas de nacimiento de agua, en especial aquellas que surten los diferentes acueductos del municipio.
- Orientar un uso eficiente del agua a través de la formación de una conciencia de uso racional.
- Crear hábitos de consumo que permitan eliminar el desperdicio y disminuir la contaminación del agua.
- Detener la tala de cabeceras de quebradas y nacientes de agua previamente identificadas.

- Restringir el acceso a estos lugares de ganado y en lo posible de personas ajenas al área de preservación.
- Definir que actividades económicas de producción son compatibles y realizables de manera sostenible con el área de preservación.
- Capacitar a la comunidad en actividades relacionadas con la producción de plántulas para el Vivero municipal.
- Orientar a la familia campesina en nuevas tecnologías de producción limpia de tal manera que se obtenga mejor calidad de productos.
- Desarrollar proyectos que garanticen un mejoramiento del equipamiento urbano del municipio.
- Fortalecer La relación del municipio con otros vecinos mediante el desarrollo de proyectos tendientes a mejorar las vías de comunicación, lo mismo que proyectos ambientales para zonas comunes.
- Promover el mercadeo y la comercialización agropecuaria mediante el apoyo a Cooperativas multiactivas del sector transporte que tengan cubrimiento interveredal y regional.
- Desarrollar programas de reciclaje y tratamiento integral de residuos sólidos.
- Desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda tanto rural como urbana.
- Promover proyectos al fortalecimiento, capacitación y dotación de las diferentes instituciones del municipio.
- Promover la creación de la Empresa de Servicios Públicos, lo mismo que la oficina de Planeación.

ARTICULO 8. OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO:

- Elaborar un diagnóstico de los suelos agrícolas del municipio con sus principales características para rediseñar la agricultura bajo conceptos de sostenibilidad.
- Transferir tecnologías con propuestas novedosas que las acepte y las adopte el agricultor.
- Mejorar la productividad de los cultivos implementando el uso de semillas mejoradas producidas en los sitios estratégicos que tiene el municipio.
- Desarrollar un proyecto donde se estudie la factibilidad de la construcción de un distrito de riego en asocio con municipios vecinos.
- Fortalecer los programas de recuperación forestal, lo mismo que la producción de especies nativas en el vivero municipal.
- Promover proyectos de huertas integrales
- Desarrollar programas y proyectos que permitan mejorar la calidad de los servicios públicos del municipio.

ARTICULO 9. OBJETIVOS A LARGO PLAZO:

- Complementar el inventario nacional del recurso hídrico superficial y subterráneo como herramienta para fijar las prioridades que permitan orientar eficientemente los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos anteriores.

- Aplicar incentivos de protección ambiental que generen ingresos a las familias dedicadas a la protección de cabeceras de quebradas y nacientes de agua.
- Desarrollar un gran proyecto que implique la reforestación con especies que favorezcan la protección del recurso hídrico sobre la totalidad de la cuenca de la quebrada Floresta.
- Promover la compra de predios en zonas de nacimientos de agua y rondas hídricas de tal manera que se les de carácter de zonas de protección absoluta.

- Desarrollo de proyectos tendientes a mejorar el equipamiento urbano en temas como la recreación y el deporte.
- Incentivar nuevos cultivos que se adapten al sistema agroforestal propuesto para esta clase de suelo.
- Desarrollar proyectos que permitan la construcción de plantas de tratamiento de agua potable para los diferentes acueductos berreadles del municipio.
- Desarrollar un proyecto de factibilidad para la construcción de una presa pequeña que permita abastecer de agua gran parte del municipio especialmente en épocas de verano.
- Promover la creación de empresa teniendo como base los productos agropecuarios que se producen en el municipio.

ARTICULO 10. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Los objetivos por componentes o áreas de desarrollo son los siguientes.

Componente Físico – Espacial:

- Apoyar la utilización eficiente del suelo urbano y rural y sus recursos asociados.
- Adecuar las estructuras físicas a las necesidades del nuevo modelo de desarrollo.
- Fortalecer las relaciones del municipio con la provincia del Tundama, el Departamento, Entes descentralizados y la Nación.
- Reforzar las relaciones entre la cabecera municipal y los asentamientos rurales.

Componente Ambiental:

- Orientar la utilización del suelo de acuerdo a su vocación de aprovechamiento, de tal manera que se logre su óptimo uso y mayor bienestar de la población, se mantenga la integridad física y productiva del suelo y de sus recursos asociados, reservando una proporción adecuada para los fines de conservación y estabilidad ambiental.
- Proteger las micro cuencas abastecedoras del recurso hídrico para consumo humano y desarrollo agrícola.

- Incorporar tecnologías apropiadas como apoyo a la protección y manejo ambiental.

Componente Sociocultural:

- Impulsar la organización y desarrollo comunitario como apoyo básico a la gestión y ejecución del Plan correspondiente al Esquema de Ordenamiento.
- Ampliar la cobertura y calidad de la capacitación ofrecida a la comunidad en general.
- Ampliar la cobertura de la vivienda de Interés social.
- Propender por adecuadas condiciones de habitabilidad a la población con respecto a servicios básicos a la vivienda, agua potable, alcantarillado y saneamiento básico.

Componente socioeconómico:

- Incrementar y mejorar la infraestructura de apoyo a la producción.
- Promover grupos asociativos de producción.
- Ampliar las oportunidades de empleo.
- Fortalecer sistemas de comercialización.

Componente Institucional:

- Adecuar la estructura administrativa a las necesidades del desarrollo local.
- Elevar los niveles de eficiencia de la Administración Municipal.
- Acerca las instituciones gubernamentales a la comunidad local.
- Convertir a la Administración en un agente promotor del desarrollo municipal.
- Fortalecer la coordinación de la administración municipal- comunidad, básica en el proceso de ordenamiento territorial.
- Fortalecer el sistema fiscal financiero.

ARTICULO 11. ESTRATEGIAS GENERALES COMO MARCO DE DESARROLLO: Las estrategias están dirigidas a impulsar y orientar el desarrollo físico, espacial, social y económico bajo un esquema que en su conjunto posibilitan alcanzar los propósitos de desarrollo y articular funcionalmente los diversos sectores en el orden físico-espacial, ambiental social económico e institucional. Bajo estos criterios el marco general de estrategias del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floresta es el siguiente:

“Activa y real presencia institucional ejecutando programas y proyectos concertados con la comunidad”

Estrategia 1: Fomentar dentro de la comunidad el conocimiento y puesta en marcha del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Estrategia 2: Concienciar y poner en práctica programas y proyectos que permitan a la comunidad en general preservar el recurso hídrico y hacer una explotación racional y adecuada del recurso suelo.

Estrategia 3: Racionalizar el gasto público de tal manera que se pueda hacer inversión sobre programas de primera necesidad que beneficien el interés general de la comunidad.

Estrategia 4: Invertir en el desarrollo de proyectos a mediano y largo plazo que puedan ser gestionados a nivel departamental, nacional e internacional, de tal forma que los recursos que capta el municipio se aumenten sustancialmente, haciendo énfasis en la inversión social.

ARTICULO 12. Componente Físico—Espacial:

El ordenamiento territorial como instrumento básico de planeación estará dirigido a posibilitar el alcance de los objetivos del desarrollo integral del municipio y a articular especialmente los programas o acciones sectoriales, constituyéndose en una estrategia para compatibilizar el proceso de desarrollo con la protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general. Bajo estos propósitos estratégicos el sector de ordenamiento territorial incorporará acciones y tratamientos a nivel urbano y rural.

ARTICULO 13. Componente Ambiental:

El fundamento de la política nacional esta basado en que “ Los procesos de desarrollo económico y social del país se deben orientar en los fundamentos universales del desarrollo sustentable y en la protección, recuperación ambiental y prevención de desastres como tarea conjunta del Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”. Bajo estos principios la estrategia de este sector es el **“manejo integral de los recursos naturales renovables, asegurando su disponibilidad permanente y máximo beneficio ecológico y social”**, todo bajo una activa y decidida participación comunitaria.

Identificados con la anterior estrategia, las acciones que se proponen incorporan elementos de organización y educación ambiental, manejo y protección de micro cuencas, desarrollo de tecnologías apropiadas y prevención de riesgos.

ARTICULO 14. Componente Socio – Cultural:

Desarrollo Comunitario. La participación amplia y activa de la comunidad en los diferentes procesos de planeación constituye el soporte básico de promoción social y de fortalecimiento de la administración municipal. Por tanto, la estrategia de este sector está referida a la “**integración, organización y participación de la comunidad**”, como eje articulador del Esquema de Ordenamiento.

Agua Potable y Saneamiento Básico. Dentro del objetivo básico de propender por adecuadas condiciones de habitabilidad de la población con respecto a servicios básicos de agua potable y alcantarillado, las estrategias de este sector deben estar dirigidas a la “**ampliación y construcción y mantenimiento de alcantarillados, disposición final de aguas servidas a través de la implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales que permita tratar el agua servida de la cabecera municipal y del mismo modo garantizar el agua potable que consume la comunidad apoyado todo esto con la asesoría y la inversión de entidades como Corpoboyacá el departamento y la nación**”.

Conservación de espacios públicos: Este programa permite la realización del mantenimiento de parques, vías y zonas verdes, que son propiedad del municipio y que requieren de una especial atención ya que en algunos casos se presentan usos inadecuados de las mismas, vinculando para ello a la comunidad a través de las juntas de acción comunal como las encargadas del mantenimiento, conservación y buen uso de las zonas verdes, contando con la dirección y el apoyo económico de la Administración municipal.

Conservación de inmuebles: Declarar patrimonio cultural y arquitectónico las iglesias de la cabecera y de Tobasía, la Casa de la Cultura, el Palacio Municipal y otras construcciones de tipo colonial como la Capilla de la O en el sector Llano Mogollones, de forma tal que se destinen recursos para su conservación y mantenimiento.

ARTICULO 15. Componente Socio- Económico:

Producción. El diagnóstico señala que el municipio constituye un modelo de características minifundistas de producción agraria, como tal la estrategia de

producción debe estar dirigida a “**impulsar su vocación agropecuaria**” y demás sectores productivos considerando acciones en infraestructura de vías, riego en ladera, fortalecimiento de la UMATA, infraestructura financiera y apoyo a los grupos asociativos y sistemas de comercialización, incorporando además criterios sobre precios de mercado e insumos básicos.

Vías y Comunicaciones. Las estrategias en este sector están orientadas a la “**integración intra e intermunicipal**” contemplando el mejoramiento y optimización de vías.

ARTICULO 16. Componente Institucional y Administrativo:

Este sector está orientado a optimizar y hacer eficiente la acción gubernamental a partir del apoyo de la administración como agente y promotor del desarrollo local, que permita una agilización de los procedimientos administrativos y la introducción de conceptos como la gerencia de proyectos y la descentralización de la acción local hacia una mayor presencia en el territorio municipal, especialmente en la zona rural, igualmente, a partir del fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria mediante la capacitación y la apertura de espacios de coordinación y conciliación ciudadana que comprometan al habitante en el desarrollo de proyectos.

CAPITULO III

ESTRATEGIAS EN EL MARCO SECTORIAL DE DESARROLLO

PARTE A

SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 17. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Básicamente dentro del municipio de Floresta se pueden distinguir dos clases de suelo a saber: Rural y Urbano.

Suelo Rural: Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Suelo Urbano: Constituyen el suelo urbano, las áreas municipales destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuenten con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Para el

municipio se determina la localizada en el mapa No. OTF-20 uso recomendado del suelo y en el artículo 20 del presente acuerdo.

ARTICULO 18. ESQUEMA DE ESTRUCTURA RURAL: Este esquema pretende dotar a la Administración Municipal de las herramientas necesarias para organizar en forma eficiente el uso y la ocupación del suelo rural, con base en su potencial de explotación y la preservación del ambiente y el paisaje. Con la finalidad de adecuar los patrones de ocupación y la estructura física del nuevo modelo de ordenamiento territorial, se señalan las acciones y tratamientos pertinentes. El Esquema de estructura rural está basado en los siguientes Mapas Temáticos, que forman parte integral del presente acuerdo.

Plano OTF- 20 Uso Recomendado
Plano OTF- 08 Uso actual del Suelo Y Cobertura Vegetal.
Plano OTF- 10 Conflicto de Uso del Suelo.
Plano OTF- 18 Uso Potencial del Suelo

ARTICULO 19 USO DEL SUELO La descripción y caracterización de los suelos presentes en el municipio de Floresta se constituye en una de las principales herramientas en el proceso de ordenamiento de su territorio, ya que es sobre su suelo rural y urbano donde se sucede gran parte de las actividades que desarrollan sus habitantes y por tanto se encuentra expuesto al manejo que de él quiera dar la población allí asentada; es decir, de su conocimiento depende la adecuada utilización y aprovechamiento del recurso, con una visión sostenible y sustentable.

De otra parte, dentro del municipio, según la resolución 276 de mayo 4 de 1999 para la zonificación del área de la jurisdicción de Corpoboyacá, para efectos de protección ambiental dentro de la determinación de las actividades que pueden desarrollarse se deben considerar los siguientes tipos de uso:

Uso Principal: Comprende la actividad apta de acuerdo al uso potencial del suelo, y a las actividades económicas, sociales y de productividad que garanticen un desarrollo sostenible del área, además es el uso deseable que coincide con la función específica de la zona.

Uso compatible: Comprende actividades complementarias al uso principal, concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Uso Condicionado: Actividades que no corresponden a la aptitud de la zona y solo pueden establecerse bajo condiciones rigurosas de control.

Uso Prohibido: Agrupa las actividades que no corresponden a la aptitud y son incompatibles con los usos permitidos y por lo general entrañan riesgos de tipo ecológico.

En el presente estudio, el recurso tierra o suelo se engloba bajo las siguientes concepciones interdependientes, a saber:

- Como espacio territorial, susceptible de planificación para fines de administración y manejo integral del territorio y de protección ambiental.
- Como recurso natural de interés socio - económico por su utilización o aprovechamiento en actividades productivas.
- Como soporte de la infraestructura construida por el hombre para el mejoramiento de su nivel de vida.
- Como componente de los ecosistemas naturales terrestres cuyo interés de análisis radica en que constituye el substrato de la producción biológica primaria, en equilibrio dinámico con los demás componentes del medio.
- Como receptor de impactos ocasionados por procesos naturales o antrópicos.

Considerando las anteriores dimensiones, el esquema de ordenamiento ambiental del municipio de Floresta, incorpora el concepto “suelo” como componente de los sistemas naturales, recurso de interés económico y espacio territorial ordenable.

El ordenamiento territorial pretende orientar la transformación, ocupación y utilización de los suelos del municipio con el fin de optimizar su aprovechamiento y propender por el desarrollo económico y el desarrollo sostenido en función de las condiciones físicas, bióticas y socioeconómicas del medio circundante.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, para el Municipio de Floresta se hace la propuesta de ordenamiento basada en las siguientes zonas:

ARTICULO 20. ESQUEMA DE ESTRUCTURA URBANA: Corresponde a aquella zona definida según la ley 388 del 97 como áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se

definan como áreas de mejoramiento integral en los Planes de ordenamiento territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario.

Definido el perímetro urbano como la línea imaginaria por medio de la cual se separa el suelo urbano del rural con sus correspondientes afectaciones e implicaciones, se tiene que para el municipio de Floresta se definió dicho perímetro bajo el acuerdo No. 004 de 1993, el cual se conserva en su mayor parte pero se amplía en una parte y se fija su delimitación total mediante el presente acuerdo quedando finalmente delimitado dentro de las coordenadas planas siguientes:

NORTE	X = 1'140.353 Y = 1'128.445
ESTE	X = 1'139.902 Y = 1'128.698
SUR	X = 1'139.308 Y = 1'128.490
OESTE	X = 1'139.923 Y = 1'127.914

Y la descripción contenida en los siguientes puntos:

- PUNTO 1: Partiendo de las Coordenadas Norte, en dirección Sur, colindando con el Predio 00-02-004-0202 de Becerra Diocelina, Reyes Abelardo sucesión centro.
- PUNTO 2: Continúa en dirección Sur, colindando con el Predio N°. 00-02-004-0084 de Rincón Reyes Lorenzo.
- PUNTO 3: Sigue en dirección Sur-Oeste, colindando con el predio mencionado en el punto o Predio N°. 0-02-004-0266 de Manosalva Pinto Luis Emilio, Rincón Bastidas Lorenzo y el 00-02-004-0082 de Cely de León Lilia Estrella.
- PUNTO 4: Continúa en dirección Sureste, colindando con el predio mencionado en el punto anterior.
- PUNTO 5: De aquí en dirección Sur, colindando con el Predio N°. 00-02-004-0206 de Araque de Pedraza Benilda y el 00-02-004-085 de Pinto Saavedra Hildebrando.

- PUNTO 6: Continúa en dirección Este, colindando con la calle 3a, a encontrar Un chorro lindando con el predio del mismo Pinto Saavedra Hildebrando.
- PUNTO 7: Continúa en dirección Sur, aguas abajo del mismo Chorro a encontrar la salida de la vereda de Ometá.
- PUNTO 8: En dirección Este, colindando con el Predio 00-02-004-0069 de Cely de Albarracín Diocelina, el 00-02-004-0073 de López Morales Marco Antonio y Alvarez López Teresa de Jesús, 00-02- 004-0072 de Rincón de Martínez Ursula y el 00-02-004- de Medrano carlos Julio , el 0071 de Salamanca Jacinto y el 00-02-004-0007 de Pinto Rafael Tobias.
- PUNTO 9: De aquí en dirección Sur colindando con el Predio N°. 00-02-004-0007 de Pinto Rafael Tobias.
- PUNTO 10: Luego toma dirección Este colindando con el predio mencionado en el punto anterior.
- PUNTO 11: Continúa en dirección Sur colindando con el Predio 00-02-004-068 de Municipio de Floresta o Barrio Nueva Floresta.
- PUNTO 12: Sigue en dirección Este, colindando con el Predio 00-02-004-0064 de Cárdenas Guarín Ana de Dios.
- PUNTO 13: Continúa en dirección Sur colindando con el predio anteriormente dicho y el predio 00-02-004-0062 de Reyes Alfredo.
- PUNTO 14: En dirección Sur, colindando con el predio N°. 0-02-004-0061 de Reyes Martínez José del Carmen y el 00-02-004-0006 de Salamanca Guillermo Antonio.
- PUNTO 15: Continúa en dirección Oeste, con el Predio N°. 00-02-004-0087 de Gómez Cely Anibal.
- PUNTO 16: Sigue en dirección Norte, colindando con el predio mencionado en el punto anterior.
- PUNTO 17: De aquí en dirección Norte, colindando con los predios N°. 00-02-004- 0089 de Puentes Álvarez Pedro y el 00-02-004-0090 de Álvarez Lozano Jorge, Rincón salamanca Julio Ernesto y Mariño Rincón Angélica.
- PUNTO 18: Continúa en dirección Norte colindando con el predio 00-02-004-091 de Holguín Gómez José del Carmen.
- PUNTO 19: De aquí toma dirección Norte, colindando con el Predio del punto anterior y el 00-02-004-0093 de Solano Álvarez Telesforo y el 00-02-004-0094 de Sánchez Puentes José Antonio.
- PUNTO 20: Sigue en dirección Oeste Colindando con el predio anteriormente mencionado de Sánchez Puentes José Antonio.

- PUNTO 21: Continúa en dirección Norte, colindando con el predio 0-02-004-0096 De la Sociedad Comercial Torres y Compañía.
- PUNTO 22: Sigue en dirección Oeste colindando con el predio mencionado anteriormente.
- PUNTO 23: Luego con dirección Norte colindando con el predio del punto anterior y 00-02-004-213 de Becerra Morales Rita Esperanza, Martinez Lilia, Becerra Morales Ramiro y Becerra Morales Teresa de Jesús..
- PUNTO 24: En dirección Este colindando con el predio anteriormente citado.
- PUNTO 25: Tomando dirección Norte, callejuela al medio, colindando con los Predios 00-02-004-0103de Saavedra Vda. de Angarita Marcelina, 00-02-004-0112 de Manosalva Moreno Noemí y el 00-02-004-0106 de Gómez Cely José Laureano y Alvarez Gómez maría del Rosario
- PUNTO 26: Hacia el Este colindando con el predio N°. 00-02-004-0109 de Solano Granados Pedro Antonio.
- PUNTO 27: En dirección Sur con el predio N°. 0-02-004-0172 de Salamanca Jacinto 00.02.004.0175 de Rojas de Álvarez Ascensión y el 00-02-004-0183 de Bernal Reyes Guadalberto .
- PUNTO 28: En dirección Este colindando con el predio mencionado en el punto anterior o sea el N°. 183.
- PUNTO 29: En dirección Sur colindando con el predio N°. 0-02-004-0184de Vargas León Teodoro.
- PUNTO 30: De aquí en dirección Este, colindando con el predio anterior y el N°. 00- 02-004-0180 de Mogollón Castro Esther.
- PUNTO 31: Continúa en dirección Sur colindando con el predio N°. 00-02-004-0181 de Castro Vivas Alcides.
- PUNTO 32: En dirección Este colindando con el predio del punto anterior.
- PUNTO 33: En dirección Norte, por la carretera que conduce ala Vereda de Tocavita.
- PUNTO 34: De aquí en dirección Este colindando con el predio N°. 00-02-004-199 de Silva Cely María Inés.
- PUNTO 35: De aquí en dirección Oeste colindando con predios del municipio de Floresta
- PUNTO 36: De aquí en dirección Sur colindando con predios del municipio de Floresta, a encontrar el punto N°. 1 y encierra.

Según lo descrito anteriormente se determinó ampliar la zona urbana (véase plano OTF-22) hasta el límite que supone una línea imaginaria paralela a la

Avenida Belisario Betancur o Carrera 4 con separación equivalente a dos (2) cuadras de la misma (Puntos 17 a 19), franja tal que la delimita en la parte sur la línea imaginaria perpendicular a dicha avenida que pasa por la parte norte del matadero municipal (puntos 16 a 17) para que finalmente la cierre la calle 3, de tal forma que el Barrio Manuel Ignacio de Los Reyes quede completamente dentro de la zona urbana tal y como se propone en el plano **OTF-22** (zona de ampliación puntos 16,17,18 y 19), ya que es una zona de factible crecimiento y de facilidad relativa de acceso a servicios públicos, ya que las redes de acueducto, alcantarillado y eléctrica pasan por la zona en mención y además el terreno se presta topográficamente para el desarrollo de proyectos urbanísticos en el área.

El polígono descrito encierra un área aproximada de 355.900 metros Cuadrados. Su delimitación puede verse en el mapa OTF-22

De otra parte, del sector urbano del municipio hace parte la Inspección de Policía Tobasía, ubicada al lado occidental y a 3 kilómetros de la cabecera municipal, la cual cuenta con un total de 9 manzanas, cuya tendencia de crecimiento tiende a cero y su área se delimita entre las siguientes coordenadas:

X = 1'125.433 - 1'125.622

Y = 1'139.413 - 1'139.590

A esta zona se le restringe el crecimiento, quedando limitado entre las coordenadas citadas anteriormente, ya que su tendencia de construcción es mínima y además las redes de servicios no se han proyectado para zonas de urbanismo.

PARCELACIÓN DE PREDIOS RURALES PARA VIVIENDA CAMPESTRE

La parcelación para este tipo de uso queda restringida a predios de minino una (1) hectárea, con un nivel de ocupación del 30% y con carácter rural con sus correspondiente restricciones según el uso recomendado del suelo de la zona.

AREAS PARA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

ARTICULO 21. ZONA DE PROTECCIÓN ABSOLUTA (PA)

Características: Comprende todas las áreas localizadas por encima de los 3.000 m s. n. m, localizadas en todo el contorno de los límites municipales, las áreas con cobertura vegetal nativa no intervenida principalmente arbustos y vegetación baja, así como aquellas zonas con alta susceptibilidad a la degradación de los suelos y a fenómenos erosivos

Acciones de Manejo: Estas zonas demandan de un manejo netamente forestal protector, incluye el fomento forestal, adquisición de predios con fines de

regeneración natural, revegetalización o reforestación, como garantía del equilibrio natural y cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 22. ZONAS DE MANEJO AMBIENTAL (MA)

Características: Comprenden aquellas áreas que poseen características de gran importancia ambiental en cuanto a la preservación de los recursos naturales estabilización y recuperación de cuencas hidrográficas, que en su mayor parte pertenecen a la sub cuenca quebrada de Floresta y a la cual corresponde las siguientes microcuencas: Quebrada Potrero, Tocavita, Tenería, Hondura, Montegrande, El Curubo, Chuscales, Cañada San Martín, Quebrada Tobasía, Nobsa, Cupata, Cañada Potrero, Cañada Corredor y Cañada Chorro. Y así mismo la Subcuenca Quebrada de Ometá, perteneciendo las microcuencas La Cortadera y la Rinconada. Se refiere esencialmente a las zonas de rondas hídricas de corrientes permanentes e intermitentes.

Acciones de Manejo: El manejo conservacionista de estas zonas se debe soportar en la necesidad de concientizar a los moradores del municipio sobre la importancia vital que tienen los recursos naturales, los cuales serán el soporte de un desarrollo sostenible que garantice la supervivencia de las futuras generaciones y la oferta de bienes y servicios, de manera especial se debe enfatizar en la ejecución de los proyectos referidos a educación ambiental, recuperación y conservación de los recursos naturales que cimienten las acciones sobre los recursos suelo, bosque y agua.

ARTICULO 23. ZONA DE INFILTRACIÓN PARA RECARGA DE ACUÍFEROS (RA)

Características: Son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre superficie y el subsuelo. En general la cobertura vegetal del bosque de niebla sustentada sobre areniscas, rocas fracturadas o suelos formados sobre movimientos en masa, son áreas potenciales de recarga, al igual que los aluviones de grandes valles interandinos. Para el caso de Floresta estas zonas de infiltración se encuentran en toda la parte del valle comprendido por las veredas de Tobasía, Salitre, Cely, Chorrera, Centro, Horno Vivas, Sector Llano Mogollones y la parte norte de la vereda Barrancas, por lo tanto es allí donde se encuentra la mayor cantidad de pozos, aljibes y manantiales que sirven como fuentes de acueductos, abrevaderos y demás.

Acciones de Manejo: El manejo de esta zona ha de ser conservacionista y de protección, procurando un uso adecuado de las fuentes sin que haya lugar a contaminaciones, ya que es una reserva potencial del municipio y a largo plazo

se constituirá en una de las principales fuentes de abastecimiento para todo el valle y la cabecera municipal, todo esto gracias a las propiedades de estos suelos que son porosos y permeables lo que les permite almacenar grandes cantidades de aguas subterráneas.

DEFINICIÓN DE CATEGORIAS DE USOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA

La denominación de uso recomendado, constituye el uso más apropiado que puede hacerse del suelo dentro de los principios de equidad y racionalidad, dando lugar al establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes, garantizando que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

“Para el municipio de floresta este uso recomendado, contiene las categorías de uso del suelo adecuadas al territorio y es el que se normatiza en el presente acuerdo y se toma como reglamentación de los usos a nivel urbano y rural; en adelante, las actuaciones del municipio y de los particulares se basarán y reglarán, sujetándose a esta normativa”.

Cada una de las categorías presentadas son coherentes con su representación espacial en el mapa de uso recomendado del suelo rural No. OTF-20 y urbano No. OTF-23. Para efectos de su aplicación, la alcaldía municipal tendrá en cuenta las descripciones de localización de cada categoría de uso aquí plasmadas y la espacialización presentada en los mapas mencionados.

El Uso Recomendado del Suelo es la síntesis, donde se integran luego de un análisis el uso actual del suelo, el uso potencial, las áreas críticas de riesgo y el querer de la comunidad que es quien va a permitir el nuevo orden del territorio. Esta propuesta se sustenta en todo el documento EOT, en sus mapas base, temáticos y en el proceso de análisis llevado a cabo”.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 del presente acuerdo “**usos del suelo**”, que define los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos, para el municipio de floresta se normatizan las siguientes categorías:

ARTÍCULO 24: DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE SUELO RECOMENDADO

1.1 Áreas Periféricas a Nacimientos de Agua y humedales.

Son franjas de suelos y cobertura en las periferias de los nacimientos y humedales. Su ancho será mínimo de 100 metros a la redonda, su perímetro será aislado con posteria y cerca de alambre o malla y dentro del área se realizará restauración del bosque protector, ya sea por regeneración natural o revegetalización. Es de destacar la zona de nacimiento de la quebrada Floresta ubicada en Tenería Alto, la cual debe tener un comportamiento especial, como zona de protección, para lo cual el municipio empleara todos los mecanismos necesarios contemplados en la ley para aplicar la normativa de protección de cauces en sus rondas, hasta agotar la vía de la enajenacion de dicha propiedad para su protección. Del mismo modo todas las demás zonas de nacimiento de las diferentes quebradas que irrigan el municipio. (Vease plano OTF -20)

Usos Principales : Bosque protector con especies nativa, conservación de suelos, restauración y aislamiento.

Usos compatibles : Recreación pasiva o contemplativa.

Usos condicionados : Captación de aguas fuera de franja de protección y de acuerdo con las normas vigentes.

Usos Prohibidos : Todos los que no estén contemplados con los anteriores usos.

1.2 Causes de Quebradas y Arroyos.

Son franjas de suelos ubicadas paralelamente a lo largo de los causes de aguas, a partir de la cota máxima de inundación. Su ancho de ronda mínimo será para el caso de la quebrada Floresta de 30 metros a lado y lado y para los arroyos de 15 metros a lado y lado. En las zonas de ronda hídrica donde se de la captación de acueductos quedará estrictamente prohibido la explotación de carácter agropecuario debido a la contaminación que pueda poner en riesgo a las personas que se abastecen de los acueductos, por lo tanto se tratará de llegar a acuerdos para la explotación de estos terrenos con las familias (aproximadamente 6) que los usufructúan actualmente y esta área será aislada y restaurada en forma natural o revegetalizada utilizando para ello material vegetal propio de la zona de vida. Para la franja de suelo sobre quebrada aledaña al área urbana se deja una zona de protección de 15 metros, sobre la cual se construirá una parque lineal y vía paisajística peatonal, delimitado en una zona de 600 metros lineales hacia el norte a partir de la cota $X = 1'128.925$, $Y = 1'139.295$ en dirección norte, y en la zona de ronda opuesta al área urbana se conservan los 30 metros de ronda establecidos para la zona rural de las

quebradas. Se restringe la construcción de vivienda a futuro en esta zona de ronda como lo prevé el uso recomendado.

Usos Principales : Bosques protector con especie nativas, conservación de suelos, restauración y aislamiento.

Usos Compatibles : Recreación pasiva conectada.

Usos condicionados : Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos para lo cual debe existir tratamiento previo de dichas aguas. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación.

Usos prohibidos : Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, vías, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

Se anota que existe una zona donde se presenta conflicto por uso de aguas ya que la relación demanda oferta (índices de Escasez) es mayor al 20%, por lo tanto requiere de un tratamiento especial para la solución de este problema ya sea con construcción de redes de acueducto proveniente de otro sector o con la perforación de un pozo profundo que permita satisfacer esta necesidad. Esta zona se ubica en el piedemonte del cerro el Montero en la vereda Ometá. (Vease plano OTF -20). Por lo tanto debe implementarse una estrategia tendiente a solucionar el conflicto consistente en un sistema micromedición del agua para los usuarios de estos acueductos con sus correspondientes tarifas de pago fijadas por la Asociación de Usuarios en conjunto con la Alcaldía.

1.3 Áreas para Bosque Protector

Son aquellas áreas boscosas, silvestres o cultivadas, que por su naturaleza bien sea de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural ameritan ser protegidas y conservadas.

Dentro del municipio existen pequeños bosques que se localizan entre los 2600 y 2.800 msnm, que son considerados estratégicos por su aporte de aguas, por su hábitat faunístico y riqueza en biodiversidad. Se localizan en las veredas Tenería, Tocavita y Potreritos, los cuales deben ser conservados por su importancia como ecosistema estratégico para la producción de agua

especialmente; ya que de esta zona nacen quebradas que surten de agua tanto al casco urbano como a viviendas en la parte rural del municipio. (Vease plano OTF -20)

Hace parte de esta unidad y corresponde a un área de bosque natural ubicado en la parte alta de la vereda Tenería, correspondiente al cerro El Tibet. En general son áreas boscosas, silvestres o cultivadas, que por su naturaleza bien sea de orden biológico, genético, estético, socioeconómico o cultural ameritan ser protegidas y conservadas. (vease plano OTF-20)

Para protección del recurso hídrico se han designado dos zonas, la de Protección Absoluta que comprende áreas localizadas por encima de los tres mil (3000) m.s.n.m. son áreas con cobertura vegetal no intervenida, así como aquellas con alta susceptibilidad a la degradación del suelo y a fenómenos erosivos, presentes en las veredas de Tenería, Ometá, Tocavita, Tablón, Barancas, Tobasia, Chorrera, Horno y vivas, Potreritos, Potrero y Cupatá del municipio, donde la pendiente es un factor determinante en la protección del suelo por que de su grado y longitud depende la destrucción del suelo, todos los terrenos con pendiente fuerte del 35 al 50%, de terreno escarpado del 50 al 75% y terrenos muy escarpados con más del 75% de inclinación constituyen zonas de especial protección, la localización de estas zonas y áreas es dispersa y compleja por la accidentalidad de los terrenos en estas veredas.

La parte alta del cerro el Tibet esta intervenida con la siembra de aproximadamente 15 Ha de bosque compuesto principalmente por pinos, Cipres, Acacias, y así mismo otros cerros de importancia tales como el cerro El Viejo el Cerro Dungua, la Loma de Aranda y el Alto Gavilán, con bosque de carácter estrictamente protector. Existe una ecepción con el bosque plantado ubicado en la parte alta del cerro el Tibet y es que por tratarse de un área aproximada de 15 Ha sembradas principalmente con pino se produce un efecto de absorción de agua lo que afecta los nacimientos de la zona, por lo tanto se establece la necesidad de que este bosque sea de carácter productor siempre y cuando su explotación se realice de forma gradual y con el compromiso de replantar con especies nativas que favorezcan conservación del agua, de tal manera que cada área que sea plantada con dichas especies nativas sea declarada como zona de protección absoluta y por tanto no se permita su explotación posterior.

Los asentamientos humanos que puedan existir en esta zona crean un conflicto con estos terrenos debido a que su uso exclusivo es protector frente al agrícola que se le pretende dar; razón por la cual es necesario recomendar el manejo

como sistema silvopastoril, mientras el municipio adopta algunas políticas para la reubicación de los pobladores. Para tal fin se establece un tiempo correspondiente a una administración, dentro de la cual ha de concretarse una solución definitiva para esta situación. El déficit hídrico del municipio obliga a tomar esta medida para poder fortalecer las zonas de recarga con una debida cobertura vegetal y recuperarlos de su estado avanzado de deterioro en que se encuentran. (Vease plano OTF -20)

A esta zona corresponde un área aproximada de 2139 Hectáreas como zona de protección absoluta, adicionalmente 75 hectáreas que pueden denominarse de protección absoluta con interés hidrológico ubicadas en la zona de nacimiento de la quebrada Potrero en Tenería Alto.

Uso principal : Conservación protección integral de los recursos naturales, forestal, aguas y vegetación. La zona de bosque natural su uso es exclusivamente protección. Además de recuperación forestal.

Usos Compatibles : Programas eco turísticos, restauración y rehabilitación ecológica e investigación controlada, establecimientos de especies forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa si amerita según criterio del municipio.

Usos condicionados: Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos o plantas; infraestructura básica para usos compatibles, captación de acueductos.

Usos Prohibidos : Agropecuarios, industriales, urbanísticos, minero de todo tipo y otras actividades que ocasionan deterioro ambiental, Institucionales, loteo para vivienda o actividad agropecuaria, caza , quema y tala de vegetación nativa.

Del mismo modo existe una zona que se declara como de protección absoluta que se ubica en el costado norte de la quebrada Nobsa en la vereda de Horno y vivas en la zona denominada el Porvenir parte alta con un área aproximada de 10 hectáreas. Se hace énfasis en esta zona ya que debe fortalecerse allí la siembra de especies nativas como el Tuno y el Sauce los cuales favorecen la protección a las márgenes hídricas y actúan como cortinas rompevientos evitando así la resequedad de los terrenos y protegiendo la cuenca de la quebrada Nobsa.

1.4 Áreas para Bosque Protector - Productor

Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector. A esta zona corresponden aproximadamente 1313 Hectáreas (Vease plano OTF - 20)

Uso principal: Recuperación y conservación y establecimiento forestal

Usos compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.

Usos condicionados: Construcción de vivienda del propietario, infraestructura básica para el establecimiento de sus compatibles, aprovechamiento persistente de especies foráneas y de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar los árboles, arbustos, o plantas en general.

Usos prohibidos: Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa y la caza.

1.5: Áreas de de Infiltración para recarga de Acuíferos (Zona de Infiltración para Recarga de Acuíferos - Zona de Recarga de Media y Baja Permeabilidad)

Son aquellas áreas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo. En general la cobertura vegetal de bosque sustentada sobre rocas areniscas, rocas porosas o fracturadas o los depósitos no consolidados son áreas potenciales de recarga e infiltración, al igual que los aluviones de valle interandinos donde predomina la vegetación hidrófila (húmeda). Estas son las características de una zona de infiltración que se ubican en las partes altas de un territorio

Usos Principal: Bosque protector con especies nativas, zonas de aislamientos y restauración ecológica.

Usos compatibles: Recreación contemplativa dirigida, programas de adecuación, reforestación y vivienda campesina, con un máximo de ocupación del 5%.

Usos Condicionados: Actividades agrosilviculturales, infraestructura vial institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas y recarga artificial.

Usos Prohibidos: Plantación de bosques comerciales o con especies foráneas, actividades agrícolas bajo invernadero, parcelación con fines de construcción de viviendas, zonas de expansión urbana, minería, aprovechamiento forestal de especie nativas e incorporación de vertimientos.

1.6 Áreas de protección de infraestructura para servicios públicos

Para la infraestructura de tratamiento de residuos líquidos se designa el área ubicada en la vereda El Centro, aproximadamente a 1000 metros del casco urbano, costado derecho vía que conduce a Busbanzá, en predios de Rosa de Puentes, Julio Salamanca y Lorenzo Rincón. Sitio en el cual se pretende realizar la compra del lote para tal actividad, esto de acuerdo a la recomendación de estudio de prefactibilidad realizado por la firma WET (Water Environmental & Technology). (Vease plano OTF -20)

Residuos sólidos: La parte de Residuos sólidos que se producen en el municipio no supera las 8 toneladas semanales, volumen al cual se le practica un trabajo de reciclaje que reduce considerablemente dicho volumen y por ende no se requiere de relleno sanitario sino de un botadero municipal que cumpla con las normas mínimas de higiene en cuanto al depósito de basuras. Para esto se dispone de un lote apropiado en el sector la Isla de la vereda Cely, aproximadamente a unos 3 kilómetros del Casco urbano del Municipio, sitio en el cual se esta implementando actualmente el Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos PGIRS en colaboración con la Corporación Autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACÁ. (Vease plano OTF -20)

Del mismo modo la infraestructura de la planta de tratamiento de agua potable se encuentra en el costado norte de la cabecera municipal aislada con cerca de alambre, por lo tanto esta zona debe ser netamente para este tipo de infraestructura con miras a su mejoramiento.

ARTICULO 25. UNIDAD PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION ECOLOGICA DE LOS SUELOS.

1. Área para Distrito de Conservación de Suelos y Restauración Ecológica

Son aquellas áreas cuyos suelos han sufrido proceso de deterioro, ya sea natural o antrópico, diferente de la explotación minera, que justifica su recuperación con el fin de rehabilitarlos para integrarlos a los suelos y ecosistemas de protección - producción natural y en baja escala a la producción rural sostenible. Dentro de esta categoría se encuentran aproximadamente el 0.57% del área del municipio sobre las veredas de Potreritos, Potrero, Chorrera y Barrancas. (Vease plano OTF -20)

Una vez recuperadas dichas áreas, podrán ser objeto de nuevos usos condicionados

Usos Principal : Conservación, Recuperación, restauración y protección

Usos Compatibles : Actividades conservacionistas de bajo impacto, investigación

Usos Condicionados: Agropecuarios de bajo impacto, institucionales, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.

Usos Prohibidos : Actividades intensivas por encima de la sostenibilidad y recuperación del recurso Aquellos que generan deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos: quemas, tala rasa, rocería, minería, industria y usos urbanos.

ARTÍCULO 26. UNIDADES DE PRODUCCION ECONOMICA

- AREAS AGROPECUARIAS.

3.1 Suelos para Uso Agropecuario Semi-Mecanizado o Semi-Intensivo.

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica; caracterizada por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión pero que pueden permitir una mecanización controlada o semi-Intensiva. Corresponde a gran parte de las veredas Tenería parte baja, Tobasía, Salitre, Chorrera, Centro, Cely y sector Llano Mogollones, con un área aproximada de 1636 hectáreas. (Vease plano OTF -20)

Uso Principal: Agropecuario tradicional a semi-mecanizado y forestal, se debe indicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector-productor para promover la formación de la malla ambiental y corredores biológicos.

Usos Compatibles: Construcciones de establecimientos industriales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.

Usos Condicionados: Cultivos comerciales, Granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.

Usos Prohibidos: Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

3.2 Áreas para explotaciones Agropecuarias Tradicionales.

Agropecuaria: Son aquellas áreas con suelos moderadamente profundos, con relieve fuertemente ondulado a quebrado, con pendientes entre 12 y 25% , puede presentar erosión ligera o moderada y la susceptibilidad a la erosión es baja y mediana a baja su capacidad agrológica y áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica. La gama de cultivos que puede soportar es muy baja y las prácticas de manejo son muy exigentes. Generalmente se ubican en las laderas de las formaciones montañosas con pendientes menores al 50%. Corresponde a las veredas de: Tenería parte alta, Tablón, Tocavita, Barrancas, parte del sector Patios Blancos, Con un área aproximada de 1950 hectáreas. (Vease plano OTF -20)

Uso principal: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación de bosques productores – protectores.

Usos compatibles: Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.

Usos condicionados: Cultivos de flores, granjas, porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.

Uso prohibidos: Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Agroforestal: Su finalidad es la producción forestal directa o indirecta en combinación con explotaciones agrícolas muy controladas . Corresponde a una área en Chorrera, Potreritos y tenería parte media, equivalente a 1208 hectáreas distribuidas en las veredas de Tocavita, Chorrera, Barrancas, Horno y Vivas, La Puerta, Potrerros y Ometá. (Vease plano OTF -20)

Uso principal: Plantación, mantenimiento forestal y agrosilvicultura.

Usos compatibles: Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.

Usos condicionados: Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería parcelaciones para construcción de vivienda, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica par el establecimiento de usos compatibles.

Usos prohibidos: Industriales diferente a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental e histórico cultural del municipio. Minería intensiva.

ARTÍCULO 27. AREAS DE RECREACIÓN ECOTURISTICA.

Son áreas especiales que de acuerdo a su topografía, paisaje y geomorfología entre otros factores ambientales y sociales se constituyen en zona de alto potencial a la recreación pasiva y a las actividades deportivas, de tipo rural. Dentro de esta categoría se zonifican las partes altas del municipio por su gran belleza escénica, como el cerro El Tibet en Tenería parte alta y el cerro el Dungua en Horno y Vivas, cerro El Gavilán en Potreritos.
(Vease plano OTF -20)

Uso principal. Recreación Pasiva y activa

Uso Compatibles : Actividades campestre (senderos ecológicos, camping, caminatas, excursiones, otros).

Uso condicionado : Establecimiento de instalaciones para los usos compatibles.

Usos Prohibidos : Todos los demás, incluidos los de vivienda campestre.

ARTÍCULO 28. ÁREA PARA LA UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREACIONAL Y TURISTICA.

Son aquellas áreas donde el medio y sus recursos solo pueden ser aprovechados con fines de recreación y/o turismo, dadas sus características.

El área designada para la construcción de la cancha de fútbol y obras afines con el uso mencionado, se ubica en el casco urbano de municipio a la salida para el sector Llano Mogollones.

Uso principal: Recreación masiva, cultural, centros vacacionales, turismo y similares.

Usos compatibles: Embalses, restauración ecológica, vías de comunicación y servicios públicos necesarios para los usos principales.

Usos condicionados: Agropecuario tradicional y mecanizado, parcelaciones vacacionales y condominios.

Usos prohibidos: Agricultura mecanizada, cultivos bajo invernadero, minería en general, usos industriales, urbanos y suburbanos.

La construcción de complejos turísticos y hoteleros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental y el municipio.

ARTÍCULO 29. UNIDADES PARA LA PREVENCION DE AMENAZA, RIESGOS NATURALES Y ANTROPICOS.

Zonas de Amenaza Media por Erosión.

Correspondiente a zonas con alta pendiente y desprovistas de capa vegetal que constituyéndose en un amenaza alta para la sostenibilidad ambiental y sustento de la comunidad local. Ubicada en la zona oriental de la vereda Potreros y en sector Galanazo de la vereda de Tobasía. (Vease plano OTF -20)

Uso Principal: Restauración, recuperación, protección.

Uso Compatible: Bosques plantado, arbustales protectores

Uso Condicionado: Silvopastoril

Uso Prohibido: Agropecuario, vías.

ARTICULO 30 ROGRAMAS Y PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL: De acuerdo con las condiciones planteadas para el

desarrollo físico- espacial del municipio, la implementación de programas debe estar orientada a suplir las necesidades básicas de la estructura funcional propuesta, de tal forma que se fortalezca la prestación de servicios y los vínculos de la zona rural con la cabecera municipal así como los municipios vecinos.

ARTICULO 31 ESQUEMA DE ESTRUCTURA URBANA: Este esquema pretende dotar a la Administración Municipal de las herramientas necesarias para organizar en forma eficiente el uso y al ocupación del suelo urbano. Con la finalidad de adecuar los patrones de ocupación y las estructuras físicas del nuevo modelo de ordenamiento territorial, se señalan las acciones y tratamientos pertinentes. El Esquema de estructura urbana está basado en los siguientes Mapas Temáticos, que forman parte integral del presente acuerdo:

Plano No OTF – 23 ESTRUCTURA URBANA PROPUESTA
Plano No OTF - 24 ESQUEMA VIAL PROPUESTO
Plano No OTF – 25 ESQUEMA DE ACCIONES Y TRATAMIENTOS

ARTICULO 32 USOS DEL SUELO URBANO: Se establece como instrumento de definición, la reasignación de usos que potencialmente puedan generar nuevos y óptimos procesos de desarrollo físico – urbano. Para ello se designaron cuatro tipos de usos del suelo como se nombraron anteriormente, de acuerdo con aptitudes y potencialidades, según la actividad o actividades que se pretendan desarrollar en él.

Las unidades del Uso del Suelo Urbano serán:

ARTÍCULO 33. RESIDENCIAL CONSOLIDADO

Corresponde a aquel sector actualmente desarrollado del sector urbano, constituido en su totalidad por viviendas, el cual conservará su uso habitacional, enfatizando el carácter de densidad alta de estructuras físicas, es decir reduciendo al mínimo las áreas desarticuladas o de baja densidad. (Vease plano OTF – 22)

Usos Principales

- Viviendas en densidad alta con máximo dos (2) pisos. Bifamiliares o unifamiliares.

Usos Compatibles

- Viviendas en densidad media con máximo dos (2) pisos. Bifamiliares o unifamiliares.
- Educacional
- Recreacional o de esparcimiento público
- Lotes o potreros

Usos Condicionados

- Servicios de abastecimiento (matadero y plaza de mercado)
- Establecimientos comerciales y/o de servicios de cumplimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto en el medio urbano. Corresponden a este grupo establecimientos de: Alimentos y víveres de consumo diario de venta al detal: carnicerías, Dulcerías, Frutas y legumbres, granos, productos lácteos, rancho y licores, ventas de huevos y pollos, panaderías, bizcocherías y similares. Artículos farmacéuticos y de tocador: Farmacia y droguería. Artículo de uso variado al detal Misceláneas, cacharrerías, boutiques y pequeños almacenes afines.
- Parqueaderos y garajes
- Servicios sociales y asistenciales (Iglesia, cementerio, bancos, Telecom., centro de salud)
- Administrativo

Usos Prohibidos

- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, polvorerías, estación de servicios y bodegas)

ARTICULO 34. INSTITUCIONAL TIPO I. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO

Corresponden a esta unidad aquellos sectores cuyas estructuras físicas estarán destinadas a surtir de alimentos a la población. (Vease plano OTF – 22) Se incluye la plaza de mercado y el matadero; este último en sitio más apropiado ubicado fuera de la cabecera municipal y con relativa cercanía a la plaza de mercado cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos.

1. Vía de acceso y zona de cargue y descargue;
2. Corrales de sacrificio para reses y cerdos;
3. Sala de sacrificio;

4. Trampa para aturdimiento de reses;
5. Puntilla de aturdimiento;
6. Polipasto(s) manuales para el izado de los animales;
7. Red aérea para sangría y proceso de reses y cerdos;
8. Plataforma de niveles;
9. Grilletes con esparrancador para bovinos y porcinos;
10. Area para proceso de vísceras blancas, cabezas y patas;
11. Area para almacenamiento de pieles y decomisos;
12. Tasajeras y ganchos para vísceras rojas;
13. Tasajeras y ganchos para colgar los cuartos de canal;
14. Aturdidor para cerdos;
15. Equipo para chamuscado de cerdos;
16. Tanque de reserva de agua;
17. Unidad sanitaria;
18. Tanque séptico;
19. Estercolero.

Usos Principales

- Servicios de abastecimiento (Plaza de mercado y matadero)
- Comercial Establecimientos comerciales y/o de servicios de cumplimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto en el medio urbano. Corresponden a este grupo establecimientos de: Alimentos y víveres de consumo diario de venta al detal: carnicerías, Dulcerías, Frutas y legumbres, granos, productos lácteos, rancho y licores, ventas de huevos y pollos, panaderías, bizcocherías y similares. Artículos farmacéuticos y de tocador: Farmacia y droguería. Artículo de uso variado al detal Misceláneas, cacharrerías, boutiques y pequeños almacenes afines.

Usos Compatibles

- Establecimientos comerciales de: Alimentos, rancho y licores: mini merados, rápidas. Artículo para el hogar: Almacenes de electrodomésticos, muebles, tapetes y alfombras, artículos de cocina, colchones. Almacenes de vestuario y textiles en general
- Artículos de ferretería eléctricos, pinturas, vidrios y materiales livianos, repuestos y accesorios en general

Usos Condicionados

- Residencial
- Servicios sociales y asistenciales (Iglesia, cementerio, bancos, Telecom., centro de salud)
- Institucional y administrativo
- Industrial de tipo artesanal o de procesamiento de alimentos

Usos Prohibidos

- Educacional
- Recreacional o de esparcimiento público
- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, polvorerías, estación de servicios y bodegas)

ARTICULO 35. INSTITUCIONAL TIPO II. SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

Corresponde esta unidad a aquellos sectores con infraestructura física destinada a prestar servicios a la comunidad, tales como Telecom., entidades bancarias, cementerio, centro de salud. (Vease plano OTF - 22)

Usos Principales

- Servicios sociales y asistenciales

Usos Compatibles

- Residencial
- Educacional
- Institucional y administrativo
- Recreacional o de esparcimiento público
- Parqueaderos y garajes

Usos Condicionados

- Establecimientos comerciales de: Alimentos, rancho y licores: mini merados, rápidas. Artículo para el hogar: Almacenes de electrodomésticos, muebles, tapetes y alfombras, artículos de cocina, colchones. Almacenes de vestuario y textiles en general
- Artículos de ferretería eléctricos, pinturas, vidrios y materiales livianos, repuestos y accesorios en general

Usos Prohibidos

- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, pulvererías, estación de servicios y bodegas)

ARTICULO 36. INSTITUCIONAL TIPO III. EDUCACIONAL

Integra los establecimientos educativos, tales como colegios, jardines infantiles, hogares de Bienestar Familiar. (Vease plano OTF – 22)

Usos Principales

- Institucional tipo III. Educacional

Usos Compatibles

- Residencial
- Recreacional o de esparcimiento público

- Servicios sociales y asistenciales
- Institucional o Administrativo

Usos Condicionados

- Establecimientos comerciales y/o de servicios de cumplimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto en el medio urbano. Corresponden a este grupo establecimientos de: Alimentos y víveres de consumo diario de venta al detal: carnicerías, Dulcerías, Frutas y legumbres, granos, productos lácteos, rancho y licores, ventas de huevos y pollos, panaderías, bizcocherías y similares. Artículos farmacéuticos y de tocador: Farmacia y droguería. Artículo de uso variado al detal Misceláneas, cacharrerías, boutiques y pequeños almacenes afines.
- Parqueaderos y Garajes

Usos Prohibidos

- Servicios de abastecimiento
- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, polvoreras, estación de servicios y bodegas), en general cualquier tipo de industria.

ARTICULO 37. INSTITUCIONAL TIPO IV. ADMINISTRATIVO

Conformado por la presencia de las estructuras administrativas municipales, tales como Alcaldía Municipal y Estación de Policía (Vease plano OTF – 22).

Usos Principales

- Institucional tipo IV. Administrativo

Usos Compatibles

- Residencial
- Recreacional o de esparcimiento público

- Servicios sociales y asistenciales
- Educacional

Usos Condicionados

- Establecimientos comerciales y/o de servicios de cumplimiento local, de uso frecuente y periódico por parte de la comunidad y de bajo impacto en el medio urbano
- Parqueaderos y Garajes

Usos Prohibidos

- Servicios de abastecimiento
- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, polvorería, estación de servicios y bodegas)

ARTICULO 38. COMERCIAL

Comprende los sectores con estructuras físicas destinadas a la venta de bienes y servicios tales como:

Venta de Bienes

- Alimentos al detal para consumo diario: Tiendas, bebidas, carne, licores, expendios de carne.
- Artículos farmacéuticos y cosméticos al detal: Droguerías y farmacias.
- Artículos de línea múltiple y al detal: : Droguerías y farmacias.
- Artículos de librería y papelería
- Discotecas, Bares y Restaurantes

Venta de Servicios

- Servicios personales: Salón de belleza, peluquería, lavandería.
- Servicios profesionales: Consultorio médico, consultorio odontológico.

Usos Principales

- Comercial

Usos Compatibles

- Recreacional o de esparcimiento público
- Parqueaderos y garajes
- Servicios de abastecimiento

Usos Condicionados

- Residencial
- Servicios sociales y asistenciales
- Institucional y administrativo

Usos Prohibidos

- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, polvoreras, estación servicios y bodegas.

(Vease plano OTF – 22)

ARTICULO 39. RECREACIONAL O DE ESPARCIMIENTO PUBLICO

Compren las zonas verdes públicas y aquellos sitios destinados a la recreación tales como polideportivos, parques infantiles y el parque central de la cabecera municipal.

Usos principales

- Recreacional o de esparcimiento público

Usos Compatibles

- Residencial

- Servicios sociales y asistenciales
- Institucional y administrativo
- Comercial

Usos Condicionados

- Residencial

Usos Prohibidos

- Industrial (Talleres, fábricas, industrias de prefabricados de construcción, polvoreras, estación servicios y bodegas
(Vease plano OTF - 22)

ARTICULO 40. INDUSTRIAL: En ellas se concentra el desarrollo de la industria, permitiendo el organizar la optimización y el desarrollo de infraestructuras que cumplan con los requerimientos para esta actividad, permitiendo la organización estratégica de las industrias liviana, acompañada del desarrollo de servicios complementarios que apoyen la gestión para la competitividad regional.

Se tiene que proteger y promover respaldar a la población económicamente activa, apoyando las nacientes empresas, las nacientes microindustrias, los centros y/o empresas prestadoras de servicios. Apoyar, promocionar y fortalecer los sólidos procesos de producción artesanal, potencializar la industria de la metalmecanica, la madera las máquinas y las herramientas, establecer los centros de comercialización de bienes y servicios; localizando centros de distribución de mayoristas, industrializar y diversificar los procesos artesanales, apoyar la diversificación agropecuaria, potencializar la industria turística, incluyendo la diversidad de paisaje y el patrimonio histórico y cultural del municipio. Conciliar e implementar grandes procesos de reinversión local.

Uso Principal

- Industrial (Talleres, industria de prefabricado, artesanías y bodegas)

Uso Compatible

- Comercial (productos de ferretería, materias primas y de construcción)

Uso Condicionado

- Residencial

Uso Prohibido

- Recreacional o de esparcimiento público
- Servicios sociales y Asistenciales
- Institucional o Administrativo

(Vease plano OTF – 22)

ARTICULO 41. SISTEMA VIAL: El sistema vial propuesto plantea solucionar alternativas de acceso para el tráfico Inter. – urbano, tanto de carga como de pasajeros, complementando con la clasificación de vías, en forma tal que se de propiedad a aquellas que se consideran deban soportar los altos volúmenes de tráfico, ocasionados por el transporte Inter.- urbano y colectivo, así como seleccionar las vías en cuanto a los usos permitidos en su zona de influencia para conformar ejes de actividad urbana. (Vease plano OTF – 24)

El sistema vial es el conjunto de vías construidas y proyectadas que permitan la movilidad de personas y bienes. Está conformado por el sistema arterial y la red de vías locales.

Sistema Arterial: Conformado por los siguientes subsistemas:

- **Arterial de Enlaces Primarios:** Es el conjunto de vías bidireccionales destinadas a soportar lo flujos de tráfico originados por el transporte Inter.-urbano de bienes y personas. Sirven de conexión entre las vías intermunicipales. la Carrera 4º o Avenida Belisario Betancur desde la Calle 2º hasta la salida hacia Corrales.
- **Arterial de Enlaces Básicos:** Es el conjunto de vías direccionales que por su longitud y características cumplen como función principal la de soportar el tráfico ocasionado por el transporte colectivo principalmente Pertenecen a este tipo las Calles 5º y 4º desde la Carrera 2º hasta la salida hacia Tobasía, Calle 3º desde la Carrera 1º hacia la vereda Ometá. Calle 6º desde la Carrera 4º hacia el sector Patios Blancos y la Carrera 5ª hacia el sector Llano de Mogollones.
- **Red de Vías Locales:** Es el conjunto de vías vehiculares y peatonales que tiene como función permitir la penetración y tráfico local causado

fundamentalmente por el transporte individual. Carreras 2º,3º,4ºy 5º entre calles 3 y 6, y las calles 3º,4º,5º, y 6 entre carreras 2º y 5º.

- **Vías Peatonales:** Son aquellas que permiten la movilización eventual de vehículos livianos. Presentan calzada reducida. A esta clase corresponde la carrera 4º entre calles 5º y 6º.

Ancho de las Vías:

- Vías V – 2 Pavimentadas con calzada de 10 m de ancho y flujo vehicular en doble sentido. Corresponde a este tipo, la Carrera 4º o Avenida Belisario Betancur desde la Calle 2º hasta la salida hacia Corrales.
- Vías Tipo V – 3. Pavimentadas con calzada de 7.5 m de ancho, andenes de 1.50 m y con opción de uno o dos sentidos de circulación. Pertenecen a este tipo la Calle 5º y 4º desde la Avenida Belisario Betancur hasta la salida hacia Tobasía; además la Carrera 3º y 4º entre Calles 2º y 4º.
- Vías Tipo V – 4. Vías con ancho de calzada entre 5 y 6 m, flujo vehicular en doble sentido. Corresponden a este tipo, la mayor parte de las vías del casco urbano del municipio.
- Vías Tipo V – 5. Este tipo de vías alberga bajos volúmenes de tráfico, condiciones físicas deficientes, corresponden por lo general las vías periféricas y de comunicación hacia las veredas como son: Calle 3º desde la Carretera 1º hacia la vereda Ometá. Calle 6º desde la Carrera 4º hacia el sector Patios Blancos y la Carrera 5ª hacia el sector Llano de Mogollones.

Las vías son por regla general bienes de usos colectivos y solo excepcionalmente estarán afectadas por el uso privado o restringido, lo cual no significa que pro ello carezcan de las condiciones para ser edificables como espacios públicos.

ARTICULO 42 ACCIONES Y TRATAMIENTOS URBANOS: Para poder asimilar el carácter y estructura propia de cada sector y permitir que las zonas urbanísticas respondan a ellos, se definen y delimitan para el presente acuerdo, los tratamientos de desarrollo, rehabilitación, conservación así:

Conservación: Se refiere a aquellos sectores cuyo uso actual y deseado son compatibles, es decir que no se planea una modificación al uso que en la actualidad tiene el espacio; por tanto el tratamiento a llevar a cabo es de protección y mantenimiento al sector. Este sector busca que los demás

procesos de tratamiento en la cabecera municipal se adelanten con total respeto de los valores históricos, arquitectónicos, ambientales y urbanísticos, los cuales serán objeto de tratamiento especial. Para lo cual se incluye inmuebles de conservación, perteneciendo a este grupo las iglesias de la cabecera y de Tobasía, la Casa de la Cultura, el Palacio Municipal y otras construcciones de tipo colonial como la Capilla de la O en el sector llano Mogollones.

Redesarrollo: Integra al área urbana aquellos predios que en la actualidad poseen un desarrollo incompleto. Así mismo, está previsto para la renovación de sectores cuyo deterioro es irreversible o cuyo uso actual necesariamente tiene que ser modificado, con miras a un ordenamiento del espacio. Corresponden a esta categoría los lotes urbanos que en la actualidad son potreros los cuales se especializan en el mapa OTF - 25.

Desarrollo: Garantiza la incorporación al área urbana de los predios que en la actualidad no están construidos y se encuentran sin ningún tipo de desarrollo.

Rehabilitación: Permite una adecuada reutilización de estructuras o edificaciones localizadas en el área urbana, cuyo uso original a perdido vigencia a causa de su nueva tendencia con relación a la actual. Se aplica igual mente en sectores que requieren una readecuación, tal como protección ambiental. A esta categoría pertenece la zona del matadero el cual requiere de nueva ubicación, del mismo modo la plaza de mercado que requiere de adecuación y rehabilitación de la infraestructura actual la cual requiere de adecuación y mejoramiento para el mercadeo de productos.
(Vease plano OTF -25)

ARTICULO 43 ESPECIFICACIONES DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

VOLUMEN Y ARQUITECTURA

Parámetros: Se propone la adopción de una reglamentación de parámetros entendidos como planos verticales que limitan la fachada de una edificación con el fin de garantizar un perfil de vía armónico y coherente.

Los requerimientos de parámetros se aplican con base en dos grupos:

- Grupo No 1. Construcciones que deben empatar con construcciones vecinas manteniendo el parámetro. En caso que los lotes vecinos presenten diferentes parámetro, se adoptar la tendencia general de la cuadra o se

buscará un escalonamiento de este parámetro para empatar debidamente con las edificaciones vecinas.

- Grupo No 2. Construcciones que deben dejar 3 metros de retroceso en los predios ocupados por viviendas. Este retroceso es equivalente al retiro del ante jardín, el cual es obligatorio en caso que la zona urbana así lo requiera, sobre otras vías que a juicio de la Oficina de Planeación deban tener o sobre tramos de vías en donde un 70% de la longitud se haya previsto en el pasado.

Los espacios dejados por retiros de antejardines no pueden ser ocupados para otra actividad diferente del recreo de los propietarios y/o al ornato del predio.

En ningún caso se admitirán construcciones de cualquier tipo. El cierre del retiro del ante jardín será una barda de 60 cm de altura, la cual puede complementarse con una reja de 90 cm de altura que permita la vista.

Voladizos: Los voladizos del primer piso deberán localizarse a una altura mínima de 2.50 m sobre el nivel oficial del predio. La profundización del voladizo será de 60 cm en todas las vías, con las siguientes excepciones.

- En caso de existir voladizos en las edificaciones vecinas con otras dimensiones, en cuyo caso la Oficina de Planeación establecerá el voladizo obligatorio por tramos de vías, no inferiores al costado de una manzana.
- En áreas que por su configuración y desarrollo no se den.
- En las vías que la Oficina de Planeación reglamente en forma específica.

Alturas de edificación: Se propone la adopción de un reglamento de altura de edificación para efectos de garantizar una ocupación racional del espacio urbano. Se entiende como altura de edificación, la distancia vertical entre el nivel oficial de la calzada y el nivel máximo de la cubierta del último piso.

De acuerdo a número de pisos se asignarán las siguientes alturas:

- De uno a dos pisos: Altura máxima de 6 m

Aislamientos: Se propone la adopción de una reglamentación de aislamientos para efectos de garantizar una ocupación racional de los predios y evitar inconvenientes e interferencias entre usuarios.

El aislamiento posterior entendido como la distancia del plano vertical posterior de la edificación y el correspondiente lindero posterior del predio se reglamenta

en función de las alturas de las fachadas interiores. Tanto las edificaciones de uno y dos pisos, como las de tres tendrán un aislamiento mínimo de tres metros.

En los lotes de esquina el aislamiento posterior se reemplaza por el patio. A su vez no se exige aislamiento lateral en ninguna zona, a menos que sea aconsejable como parte de la solución de empate con las edificaciones vecinas. En éste caso, la medida del aislamiento será de tres metros como mínimo, si hay ventanas con vista.

Patio y Buitrones: Se reglamentan en función de las alturas de las fachadas que los delimita, así:

Grupo 1. Con altura máxima de 6 m. Lados del patio 3m X 3m y área de 9m.

Grupo 2. Con altura máxima de 9 m. Lados del patio 3.5 m X 3.5 m y área de 12.25m.

Construcciones de más de dos pisos

Se permitirá la construcción hasta de tres pisos, en zonas donde no se afecte la arquitectura colonial prevista en áreas de conservación, para lo cual el propietario tendrá que presentar los estudios de suelos, arquitectónicos, estructurales y demás que a juicio de la oficina de planeación se requieran, requisito este indispensable para obtener la respectiva licencia de construcción.

ARTÍCULO 44. URBANISMO Y PROYECTOS DE CONJUNTO

Diseño de las Urbanizaciones: Este diseño respetará el Plano Oficial, el Plan Vial, los planos de expansión de las redes de servicios públicos y los planos de detalle urbanístico, aprobados por la Oficina de Planeación.

Las vías de las urbanizaciones se diseñaran con perfiles establecidos previamente y que serán de obligatorio cumplimiento.

Los tamaños de las manzanas para urbanizaciones oscilaran entre 5.000 m² Y 8.000 m² con frentes entre 70 y 90 m.

Servicios Públicos y Vías: Para estos dos aspectos de las urbanizaciones, se tienen como mínimo las siguientes exigencias.

- Agua potable suministrada por la Secretaria de Servicios Públicos.
- Alcantarillado conectado a la red municipal y al servicio prestado por la respectiva Secretaria de Servicios Públicos.

- Redes de energía eléctrica sobre postes de concreto y conectadas al servicio prestado por la Empresa de Energía de Boyacá.
- Alumbrado Público
- Vías asfaltadas con sardineles de concreto
- Andenes en concreto o materiales cerámicos
- Ante jardines empradizados, que aunque no son característica del municipio, sí se preverán en las urbanizaciones que a futuro se planeen.

Diseño de los Lotes: Los lotes individuales de las urbanizaciones deben diseñarse de acuerdo con las siguientes especificaciones.

- Tener acceso inmediato a una vía pública
- Tener conexión fácil y económica a las redes de servicios públicos.
- Evitar todo tipo de servidumbre.
- Ser fácilmente deslindable.

El lote mínimo para urbanización es de 80 m² con 8 m de frente.

Normas Técnicas de Construcción: Toda urbanización tendrá un reglamento interno donde se especifiquen las normas urbanísticas y los derechos y obligaciones de los propietarios.

Los propietarios pueden proponer la construcción de las obras de urbanización por etapas, siempre que las redes matrices de acueducto y alcantarillado se construyan en la primera etapa. De ser así, los interesados garantizarán la continuidad del proceso ante la Oficina de Planeación, mediante una póliza de cumplimiento.

De otra parte, los primeros pueden proponer la construcción de las obras de urbanización simultáneamente con la construcción de las obras de arquitectura a la Oficina de Planeación, siempre que no se afecte el buen funcionamiento de la viabilidad urbana. Los urbanizadores cumplirán con la viabilidad, usos del suelo establecidos y alturas ordenadas según las normas para las zonas urbanas donde se ubiquen y que aparecen en el plano oficial urbano.

Cesiones para Zonas Verdes: Toda urbanización está afectada por una cesión de terrenos con destinación a zonas verdes, equivalentes al 10% del área bruta del terreno que se urbaniza. Y en general cumplirá con las cesiones correspondientes tal como lo indica el artículo 47 del presente acuerdo.

Proyectos de Conjuntos: Integra los predios urbanizados o la utilización de terrenos por urbanizar en una modalidad que enriquece los espacios de uso público y/o comunal y supedita el diseño a la noción de conjunto arquitectónico.

Se autorizan proyectos de conjunto en el área urbana siempre que cumplan con los siguientes requisitos.

- En zonas autorizadas y con área superior a 1500 m con frentes mínimos de 30 m y un máximo de una manzana cuya área oscile entre 5000 y 8000 m y frentes entre 70 y 90 m .

ESTACIONAMIENTOS

Se adopta una reglamentación de estacionamientos para vehículos a motor con el fin de garantizar el adecuado flujo vehicular el sistema vial del poblado y la conveniencia y seguridad de los usuarios.

Los requerimientos de estacionamiento se aplicarán con base en cuatro grupos. En bahía paralela o perpendicular, en paralelo a la vía, en el interior del predio para cargué o descargue y en el interior del predio para usuarios y visitantes.

El cupo de estacionamiento de vivienda será por uno. Para visitantes será de un cupo por cada cinco (5) viviendas.

ARTÍCULO 45. ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

El señor Alcalde será quien expida pro decreto las normas de diseño y construcción en colaboración con la Oficina de Planeación, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Especificaciones Constructivas y de Seguridad: Se tendrán en cuenta las especificaciones y normas existentes sobre construcciones sismo – resistentes para la construcción de las edificaciones e instalaciones en general, con el fin de garantizar su seguridad en la estabilidad estructural y la consiguiente protección y seguridad de los usuarios.

ARTÍCULO 46. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde al permiso otorgado por la Administración municipal para el desarrollo de cualquier construcción dentro del municipio

1. Obligatoriedad de las Licencias y permisos: Toda parcelación, urbanización, construcción, adecuación y restauración modificación cerramiento y demolición que se realice dentro del territorio de jurisdicción del municipio requiere la respectiva licencia o permiso, de acuerdo con las disposiciones existentes a nivel nacional y con lo definido en el presente Proyecto de Acuerdo.

2. Licencia y Permisos: Las licencias de urbanismo y construcción será expedidas por la oficina de planeación municipal y/o en su defecto por la Alcaldía Municipal de acuerdo a las leyes y a lo contemplado en el presente Acuerdo.

3. Titulares de las Licencias: Serán titulares de las licencias de Urbanización, parcelación ó construcción, restauración y de los permisos, los propietarios y poseedores de inmuebles. No serán titulares de una licencia o de un permiso los adquirentes de inmuebles resultantes de la parcelación, Urbanización o construcciones realizadas. La expedición de licencia de permiso no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Parágrafo: La licencia y el permiso sobre el inmueble producirán todos los efectos aún cuando este sea posteriormente enajenado.

4. Término de la Licencia: Las licencias de urbanismo y construcción se expedirán por el termino de un año.

5. Responsabilidad del titular: El titular de la licencia o del permiso será responsable de cumplir todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contra actual por perjuicios que se causaren en el desarrollo de la misma.

6. Control Urbano: La Alcaldía, a través de su oficina de Planeación Municipal, o la que haga sus veces, durante la ejecución de la obra deberán vigilar el cumplimiento de lo estipulado en las licencias y/o permisos Urbanísticos y arquitectónicos de conformidad con las normas de construcción, ocupación y funcionamiento.

7. Normas Para la Empresa de Servicios: Para la expedición de licencias de urbanismo, construcción ampliación y remodelación o restauración en el perímetro urbano deberá contar con la disponibilidad de representación o del servicio público o en su defecto por la Administración Municipal, esta se obligará a garantizar el servicio ofertado. Entiéndese por disponibilidad definida la existencia física de: Plan de diseño, programa, tiempo para construcción y puesta en marcha del servicio por parte de la respectiva entidad o del municipio.

Parágrafo. Una vez expedida la disponibilidad definida por parte de la empresa presentadora de servicios públicos o en su defecto por la Administración

Municipal, está se obligará a garantizar el servicio ofertado. Entiéndese por disponibilidad definida la existencia física de: Plan de diseño, programa, tiempo para construcción y puesta en marcha del servicio por parte de la respectiva entidad o del municipio.

ARTÍCULO 47. ZONAS DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA, INMUEBLES Y PATRIMONIO DE CONSERVACIÓN.

En áreas con gran densidad de construcciones, lugares de interés histórico y turístico y demás zonas de especial tratamiento está permitido el cambio de la estructura existente, conservando la volumetría original a nivel de espacio público, altura, parámetro, voladizos, balcones, cubierta, color, con la posibilidad de hacer uso habitacional del predio. Haciendo énfasis en la conservación de los siguientes inmuebles: Las iglesias de la cabecera y de Tobasía, la Casa de la Cultura, el Palacio Municipal y otras construcciones de tipo colonial, las cuales merecen ser conservadas y mantenidas como insignias del municipio. En lo posible no debe permitirse el cambio de los inmuebles de conservación, si por riesgo debe cambiarse la estructura debe conservarse al máximo el inmueble en especial la fachada.

Índices de Ocupación: Para las construcciones de uno y dos pisos el índice máximo permitido será de 0.6.

Empates: En cualquiera de los pisos se deberá con las edificaciones colindantes en alturas, parámetros, voladizos, tanto en la fachada como dentro del predio.

Cuando se construyan nuevas edificaciones de valor arquitectónico, se deberán considerar los espacios libres, teniendo precaución en no modificar la volumetría predominante.

Patios: Los patios que se requieren para luz y ventilación tendrán como mínimo un lado equivalente a $\frac{1}{4}$ de la construcción y no inferior a 3 m.

Culatas: No podrán existir culatas por ninguno de los cuatro costados del predio.

Estacionamiento: Las edificaciones de conservación no podrán realizar transformaciones para incluir estacionamientos y por tanto están exentas de este requisito.

ARTICULO 48. ESPECIFICACIONES DE LAS CESIONES URBANÍSTICAS GRATUITAS

Cesiones Tipo A: Consiste en la transferencia al municipio de parte de un predio, a título gratuito y con destino a zonas verdes y equipamiento comunal público.

Todo proyecto con tratamiento de desarrollo deberá ceder al municipio a título gratuito un porcentaje de área equivalente a un 10% como mínimo para zonas verdes y de equipamiento comunal público.

Las áreas de cesión deberán ubicarse contiguas a las vías vehiculares de uso público de mayor jerarquía, colindantes con el predio, garantizando su acceso y carácter de espacio público

Cuando por razones de su área total o de su ubicación con respecto a otras áreas existentes no sea posible la cesión del terreno, la Oficina de Planeación podrá autorizar el pago compensatorio correspondiente. Igual procedimiento deberá seguirse en las zonas urbanas desarrolladas en donde no pueden efectuarse cesiones de terreno.

Las áreas para zonas verdes y de servicios comunales no podrán ubicarse en:

- Áreas afectadas por vías arteriales del plan vial, líneas de alta tensión, zonas de aislamiento de ferrocarriles, canales abiertos y ronda de ríos.
- Áreas vecinas a terrenos inestables o que presente peligro de derrumbe.
- Terrenos cuyas condiciones no permiten el buen desarrollo de los fines previstos, tales como chucuas, ciénagas, áreas inundables a y terrenos con pendientes mayores a 25%.

Las áreas destinadas al equipamiento comunal público deben entregarse empradizadas y dotadas de los servicios públicos necesarios. Estas áreas podrán ser construidas, previo concepto de la Oficina de Planeación, Cuando así lo requiera el municipio o la comunidad.

En áreas de cesión, correspondientes a parques y zonas verdes, el urbanizador deberá llevar a cabo las obras de empradización, senderos, áreas de juego y deportivas, de acuerdo al proyecto de parques aprobado por la planeación, según especificaciones vigentes sobre la materia. Así mismo, el urbanizador deberá dotar estas áreas de agua, alcantarillado y alumbrado público.

El mantenimiento de estas áreas estará a cargo del urbanizador, hasta tanto no sean habilitadas y legalizada su entrega al municipio.

Toda nueva urbanización, parcelación o conjunto cerrado, luego de haber cumplido con las afectaciones que tenga dicho predio deberá proveer áreas verdes y áreas de servicios comunales de acuerdo con las siguientes proporciones.

Para urbanizaciones unifamiliares bifamiliares hasta de dos pisos:

Áreas Verdes	10% de áreas urbanizables.
Área Comunal	8% de áreas neta urbanizada.

Para todo tiempo de urbanización como comercio, industrial, bodega o similar se deberá ceder el mínimo el 16% del área urbanizable, así:

Área Verde	10%
Área Comunal	5%

Esta área presentada al municipio o a la comunidad por medio de la reglamentación del conjunto urbano elevado a escritura pública. En todo caso las áreas verdes por una parte el área comunal y por otra deben estar englobadas adecuadamente y tener una forma regular y ubicación tal que sea efectivamente útiles a la comunidad. Estas áreas en ningún caso serán diseminadas por todas partes como una parte de pequeños lotes que no representan beneficios para la comunidad y deberá cumplir con los fines y propósitos para los cuales han sido destinados para el proyecto.

Cesiones Tipo B: Consiste en la transferencia al municipio de parte de un predio, a título gratuito para el desarrollo de equipamiento comunal privado.

Todo proyecto adelantado por el sistema de agrupación o de conjuntos, deberá contemplar áreas libres y construidas de propiedad y uso comunal, según lo siguiente: Un mínimo 20% para vivienda, debiendo proveerse como espacio abierto, cubierto o descubierto el 80% del mismo como mínimo.

El equipamiento comunal descrito, podrá destinarse a los siguientes usos: Recreativos, educacionales, mixto.

En las áreas de cesiones Tipo B no se incluyen las áreas correspondientes a accesos vehiculares y aquellas para parqueadero privados.

Cesiones Tipo C: Comprende la parte del predio transferido por el urbanizador a título gratuito para el desarrollo de vías, servicios de infraestructura y obras de urbanismo. Estas cesiones Tipo C comprenden las áreas para vías del plan vial o locales de la urbanización, así como las de afectación de servicios públicos.

- **Vías Arterias del Plan Vial:** Todo terreno en proceso de urbanización que se encuentre afectado por la vías Arterias del Plan Vial, deben ceder gratuitamente para tal fin en el 7% del área bruta del lote a urbanizar. Cuando la afectación sea superior a dicho porcentaje, la diferencia será negociada con el municipio.

- **Vías Locales :** Todo proceso de urbanización de prever un sistema vehicular de uso público con las siguientes características:

Que construya una malla vial vehicular continua, conectada con el sistema vial urbano y con los desarrollos aledaños.

Que los accesos a las vías del Plan Vial se realicen de acuerdo a las disposiciones sobre la materia.

Que las áreas delimitadas por vías locales de uso público y/o de Plan Vial no sean superiores a cuatro (4) hectáreas.

Que cumplan con las especificaciones de la Oficina de Planeación

Únicamente se permitirá comunicar el desarrollo propuesto con las vías arterias del Plan Vial, por medio de vías locales principales. Todo urbanizador debe construir y ceder gratuitamente al municipio estas vías locales.

Por efecto de seguridad se permitirá el control de vías de uso publico por parte de la comunidad. Este tratamiento requiere el concepto favorable de la Oficina de Planeación.

Todo urbanizador debe proveer, construir y ceder gratuitamente al municipio lo servicios de infraestructura correspondiente.

De otra parte, con respecto a las exigencias para redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos serán establecidas por las empresas respectivas.

Cuando el predio a urbanizar requiere de entrega de vías, el urbanizador deberá contruir y ceder el tramo correspondiente de las calzadas laterales. Así mismo, el urbanizador deberá arborizar las áreas verdes según las normas que fije la Oficina de Planeación sobre la materia.

ARTICULO 49. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA URBANA

De acuerdo con las condiciones planteadas para el desarrollo físico – espacial del sector urbano del municipio, la implementación de programas debe estar orientada a dar un uso óptimo al espacio urbano, supliendo la necesidades básicas de la estructura funcional propuesta, de tal forma que se fortalezca la presentación de servicios y los vínculos con la zona rural, así como con los municipios vecinos.

Es necesario implementar programas y proyectos de mejoramiento de la calidad de servicios, apoyo a la recreación y apoyo ala organización física – espacial del sector urbano del municipio.

PARTE B

PROYECTOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

El Esquema de Ordenamiento Territorial de Municipio de Floresta está conformado por veintiún programas que abarcan los cinco componentes básicos, a saber: Físico – Espacial, Ambiental, Socioeconómico, Socio-cultural e Institucional; cada programa a su vez está constituido por proyectos que en su conjunto son cuarenta y cinco. Los programas formulados en el presente estudio se describen a continuación:

ARTÍCULO 50: PROGRAMA 1.0 APOYO A LA ORGANIZACIÓN FÍSICO ESPACIAL DEL MUNICIPIO.

Justificación

El municipio requiere en primera instancia dar a conocer el esquema de ordenamiento de su territorio, de forma que la población se sensibilice y entienda la forma como el municipio pretende disponer **de los suelos del territorio** de una manera ordenada y racional.

Objetivos

General

Dar a conocer el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, de forma que la comunidad se apropie del mismo y tome conciencia sobre la necesidad de orientar su desarrollo.

Específicos

- Interactuar con los sectores sociales locales para que conozcan el contenido de los alcances del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.
- Motivar a la comunidad local sobre la importancia del Ordenamiento Territorial y la participación ciudadana en dicho proceso.
- Orientar a la comunidad acerca del uso más adecuado que se debe dar a los suelos, y sobre las formas de lograr un desarrollo armónico del hombre con la naturaleza.

Proyectos a Desarrollar

En desarrollo del presente programa se propone el proyecto: Fomento al Esquema de Ordenamiento Territorial.

1.1 Fomento al Esquema de Ordenamiento Territorial

Este proyecto busca fomentar y promover el Esquema de Ordenamiento territorial del Municipio de Floresta, mediante la realización de talleres, con el fin de incentivar a la comunidad a participar en el proceso de ordenamiento que se inicia con la puesta en marcha del presente esquema.

Costos Del Programa

PROYECTO	COSTO	TIEMPO ESTIMADO
Fomento al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio	\$ 4.900.000	6 meses
Costo Total del Programa	\$ 4.900.000	6 meses

El plazo estimado para el fomento del esquema de Ordenamiento Territorial es a partir de la adopción.

ARTÍCULO 51: PROGRAMA 2.0 MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO

Justificación

Con la descentralización administrativa de los municipios, surgida a raíz de la Constitución Política de 1991, quedó plenamente establecida para adecuar sus terrenos con equipamientos urbanos, cuya construcción y dotación debe estar acorde con las alternativas de desarrollo planteadas en el presente esquema, teniendo en cuenta una distribución adecuada del suelo urbano en donde se realizarán las obras.

Objetivos

General

El programa comprende la construcción y adecuación de infraestructura de equipamiento urbano, dedicados a la prestación de servicios a la comunidad asentada en el municipio, de forma que permita mejorar el nivel de vida de la población.

Específicos

- Dotar al municipio de espacios dedicados a la recreación y al esparcimiento sano de la población.
- Mejorar los servicios de abastecimiento de acuerdo con una utilización racional y eficiente del espacio público.

Proyectos a Desarrollar

Para el logro de los objetivos planteados en el programa de Mejoramiento del Equipamiento urbano se proponen los siguientes proyectos:

PROYECTO 2.1 Reubicación del Matadero y construcción de edificio multifuncional

Con la implementación de este proyecto se pretende preservar la salud de la comunidad y darle un manejo sanitario a la carne de consumo, mediante la aplicación de la normatividad vigente respecto a la matanza y faenamiento de ganado mayor apto para consumo humano. Del mismo modo proyectar la construcción de un edificio multifuncional que adaptado a plaza de mercado y a la vez sea utilizado para otros usos de carácter recreativo .

PROYECTO 2.2 Construcción de un Parque Recreativo, Coliseo, Villa Olímpica e Implementación de un gimnasio.

La implementación de este proyecto busca dotar al municipio de espacios públicos destinados a la recreación y al fomento del deporte, en zonas de desarrollo urbanístico actual y futuro, con el fin de lograr un equipamiento urbano que posibilite el desarrollo humano y el sano esparcimiento de sus pobladores.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Reubicación del matadero y edificio multifuncional	\$289.000.000
Construcción de un parque recreativo, coliseo, villa olímpica e implementación de un gimnasio	\$877.500.000
Costo Total del Programa	\$1.166.500.000

ARTÍCULO 52: PROGRAMA 3.0 FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LOS MUNICIPIO DE LA PROVINCIA.

Justificación

El municipio como parte integral de los diferentes municipios de la provincia requiere de una interrelación que le permita desarrollarse e integrarse en comunidad.

Objetivos

General

Desarrollar proyectos de carácter regional que permita gestionar recursos nacionales y extranjeros y que garantice un mejoramiento de calidad de vida en sus habitantes.

Específicos

- Interactuar con los demás municipios en el desarrollo de proyectos sobre áreas comunes de los municipios
- Motivar a la comunidad local y especialmente a la de las zonas limítrofes del municipio de la importancia de la integración regional para obtener beneficios comunes.
- Fortalecimiento de los vínculos comerciales entre los municipios

Proyectos a Desarrollar

PROYECTO 3.1 Mejoramiento de vías intermunicipales en asocio con municipios vecinos.

Este proyecto busca integrar comercialmente a los municipios partícipes y permite el acceso de nuevas tecnologías hacia los cascos urbanos de las municipalidades.

PROYECTO 3.2 Desarrollo de proyectos ambientales para zonas comunes

Este proyecto garantiza la conservación del recurso forestal, suelo e hídrico de los municipios especialmente en zonas comunes.

PROYECTO 3.3 Estudio de Factibilidad para la Implementación de un Distrito de Riego

Este proyecto permitiría la estabilización de la producción agropecuaria dentro del municipio y se desarrolla en asocio con Busbanzá y Corrales con una proyección a tomar aguas del Río Chicamocha

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Mejoramiento de vías intermunicipales en asocio con municipios vecinos.	\$120.000.000
Desarrollo de proyectos ambientales para zonas comunes	\$30.000.000
Estudio de Factibilidad para la Implementación de un Distrito de Riego	\$40.000.000
Costo total de programa	\$190.000.000

II COMPONENTE AMBIENTAL

ARTÍCULO 53: PROGRAMA 4.0 MANEJO DEL RECURSO SUELO

Justificación

La presencia de fuertes pendientes y fenómenos naturales de erosión que se traducen en la degradación y pérdida de la capa vegetal del suelo, lo cual deberá contrarrestarse con prácticas y técnicas adecuadas que deberán llevarse a cabo mediante una acción integral de uso y manejo del suelo.

Objetivos

General

Establecer prácticas adecuadas de manejo de suelo que combinen el uso múltiple de éste con medidas de conservación, protección y preservación de los recursos naturales renovables.

Específicos

- Mejorar la fertilidad del suelo
- Conservar el suelo controlando la erosión
- Contribuir al restablecimiento biológico de la zona
- Orientar y capacitar al campesino en sistemas de producción adecuados acordes con la aptitud del suelo.

Proyectos a Desarrollar

Con el propósito de llevar a cabo el programa, se han desarrollado los siguientes proyectos en el sector:

PROYECTO 4.1 Agricultura Orgánica Sostenible

El Objetivo general del proyecto es el de implementar acciones encaminadas al manejo racional, sostenible y al control de la utilización de agroquímicos en los suelos con el propósito de mitigar los procesos de degradación de los recursos por las actividades del hombre. Del mismo modo implementación del sistema de labranza mínima de tal forma que se garantice la protección del suelo contando para ello con la asesoría de Corpoboyacá quien esta implementando el proyecto de conservación de suelos.

PROYECTO 4.2 Zonas de Protección Integral de los Recursos Naturales.

Este proyecto busca orientar la ocupación del suelo mediante la delimitación y preservación de las zonas por encima de los 3.000 m.s.n.m. y aquellas que en la actualidad presentan un uso de bosque natural intervenido, con el fin de reestablecer las condiciones de la dinámica natural del ecosistema.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Agricultura Orgánica Sostenible	\$20.000.000
Zonas de protección integral de los Recursos Naturales	\$100.000.000
Costo total de programa	\$120.000.000

ARTÍCULO 54: PROGRAMA 5.0 MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO

Justificación

Es imprescindible acometer la solución de los problemas en el aprovechamiento y manejo del recurso hídrico siguiendo un proceso de planificación que establezca un ordenamiento coherente de usos, destinos y protección del agua a largo plazo, facilitando además la elaboración de proyectos de inversión, ordenamiento y administración del recurso, que respondan eficazmente a las necesidades del desarrollo regional, compatibles con principios básicos de protección ambiental.

Objetivos

General

Garantizar el suministro de agua tanto en calidad como en cantidad para los diferentes usos, asegurando el máximo beneficio social y ambiental en su aprovechamiento, pero priorizando en todo momento el consumo humano.

Específicos

- Implementar acciones encaminadas a manejar el recurso hídrico de una forma racional y eficiente.
- Realizar un adecuado manejo de las pequeñas unidades hidrológicas

Proyectos a Desarrollar

Con el propósito de llevar a cabo el programa, se han desarrollado los siguientes proyectos:

PROYECTO 5.1 Construcción de Reservorios Como Sistema Alternativo de Uso y Manejo del Agua

El objetivo fundamental de este proyecto es el de establecer los mecanismos técnicos necesarios para almacenar el recurso agua de escorrentía de épocas de invierno, mediante la construcción de micropresas o reservorios que permitan el suministro de agua para regadío de las parcelas, con el propósito de mejorar la producción de cultivos y así elevar el nivel de calidad de vida de la población.

PROYECTO 5.2 Estudio de Factibilidad para la Construcción de una presa pequeña

Este proyecto tiene como objetivo la determinación de la conveniencia de la construcción de una presa pequeña para suplir la necesidad de agua de los habitantes del municipio, especialmente en periodos de intenso verano, para lo cual deben desarrollarse estudios de prefactibilidad determinando las características técnicas y la posible ubicación de dicha presa, teniendo en cuenta los respectivos manejos ambientales y los estados de las microcuencas a intervenir.

PROYECTO 5.3 Reforestación de Unidades Hidrológicas de la Cuenca de la Quebrada Floresta. Y compra de predios aledaños a nacimientos de agua

Este proyecto tiene como objetivo general reforestar con especies nativas y árboles frutales los nacimientos y rondas hídricas de las quebradas del municipio y en general en todas las partes que sean susceptibles de reforestación en primera instancia las partes altas de la cuenca de la Quebrada Floresta y sus microcuencas, principal proveedora del recurso hídrico del municipio.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Construcción de Reservorios como sistema Alternativo de Uso y Manejo del Agua	\$40.000.000
Estudio de Factibilidad para la construcción de una presa pequeña	\$ 60.000.000
Reforestación de unidades hidrológicas de la Cuenca de la Quebrada floresta y compra de predios aledaños a nacimientos de agua	\$254.313.250
Costo Total del Programa	\$354.313.250

ARTÍCULO 55: PROGRAMA 6.0 MANEJO DEL RECURSO FORESTAL

A raíz de los problemas causados por las deficientes prácticas culturales tradicionales de agricultura y la tala indiscriminada de bosques, se han ido generando problemas ambientales relacionados con procesos continuos de erosión y destrucción del ecosistema, los cuales han incidido directamente sobre la escasez del recurso hídrico en la zona afectando directamente a las comunidades asentadas.

Objetivos

General

El objetivo general de este programa es el de crear una conciencia ambiental relacionada con el recurso forestal identificando acciones de manejo que permitan mejorar la utilización y producción del mismo.

Específicos

Para llevar a cabo el objetivo general se requiere implementar los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la calidad y cantidad del recurso forestal para realizar un replantamiento vegetal en el municipio.

- Involucrar directamente a la comunidad en la ejecución del programa y el posterior mantenimiento de cada uno de sus proyectos.

Proyectos a Desarrollar

Con el propósito de llevar a cabo el programa, se han desarrollado los siguientes proyectos:

PROYECTO 6.1 Fortalecimiento del Vivero Municipal

Este proyecto pretende fortalecer el vivero municipal existente en el casco urbano y recuperar el **VIVERO de Tobasia**, de tal forma que permita al municipio aumentar la producción de material vegetal necesario para reforestar el territorio municipal en las áreas degradadas y en los nacimientos de agua y rondas hídricas.

PROYECTO 6.2 Bosques Veredales Municipales

Este proyecto busca el establecimiento de bosques con especies nativas de la región en las diferentes veredas del municipio, como una estrategia de cambio en los valores de la comunidad urbana y rural en relación con los recursos naturales, de forma tal que a la vez que ayudan a la protección del medio ambiente, cumplan funciones pedagógicas, recreativas y estéticas para la población.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Fortalecimiento del Vivero Municipal	\$ 66.520.000
Bosques Veredales Municipales	\$ 44.592.000
Costo Total del Programa	\$ 111.112.000

III COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

ARTÍCULO 56 PROGRAMA 7.0 APOYO AL MERCADEO Y LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

Justificación

La problemática descrita en el diagnóstico, lleva a plantear proyectos que favorezcan al campesino en cuanto a las posibilidades de mejorar sus ingresos, además de proyectar el desarrollo a partir de la organización comunitaria.

Objetivos

Los objetivos de este programa están dirigidos a dinamizar la actividad económica a partir de proyectos de autogestión comunitaria, con el fin de obtener beneficios económicos.

Proyectos a desarrollar

Dentro del programa de Apoyo al Mercadeo y la Comercialización Agropecuaria, se han estructurado los siguientes proyectos:

PROYECTO 7.1 Organización de Productores para la Comercialización

A través de este proyecto se pretenden generar procesos de capacitación que conduzcan a la conformación de una asociación municipal de productores para la comercialización, construcción y puesta en marcha del centro de acopio.

PROYECTO 7.2 Cooperativa Multiactiva a Partir del Sector transporte Interveredal y Regional.

Con este proyecto se pretende mejorar el servicio de transporte Interveredal y facilitar la comercialización y el mercadeo de productos de primera necesidad.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Organización de productores para la Comercialización	\$ 91.050.000
Cooperativa Multiactiva a partir del Sector Transporte Interveredal y Regional	\$ 121.500.000

Costo Total del Programa	\$ 212.550.000
---------------------------------	-----------------------

ARTÍCULO 57: PROGRAMA 8.0 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL

Justificación

El manejo tradicional de la producción agropecuaria hace necesaria la implementación de nuevos modelos de utilización de la tierra y aprovechamiento de la misma, y así obtener mejores rendimientos, ya que el municipio se ve limitado en su productividad por la forma minifundista del uso de la Tierra.

Objetivos

Este programa pretende implementar nuevas formas de productividad agropecuaria, realizando un uso integral de los recursos, en un espacio reducido de terreno, a la vez busca diversificar la producción y mejorar el nivel de ingresos de los campesinos.

Proyectos a Desarrollar

Dentro del presente programa se propone el proyecto Finca o Huerta Integral.

PROYECTO 8.1 Finca o Huerta Integral

Este proyecto pretende implantar un modelo productivo mediante la tecnificación de pequeñas áreas, de forma tal que se diversifique la actividad económica del campesino del municipio, desarrollando actividades como la porcicultura, avicultura y cultivo de productos agrarios aptos para el suelo municipal.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
-----------------	--------------

Finca o Huerta Integral	\$ 103.600.000
Costo Total del Programa	\$ 103.600.000

ARTÍCULO 58: PROGRAMA 9.0 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Justificación

El mejoramiento de la producción y la productividad está íntimamente ligado a la construcción y mejoramiento de vías, las cuales son el eje fundamental de la economía de una región en la medida que facilite al campesino la movilización y transporte de los productos hacia los centros de mercado.

Objetivos

Este programa está referido al mejoramiento de la relación intra e Interveredal como marco de estrategias y apoyo al desarrollo socioeconómico y al sector de mercadeo y comercialización.

Proyectos a desarrollar

Dentro de este programa se propone el proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Base Estabilizada sin pavimentar.

PROYECTO 9.1 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Base Estabilizada sin Pavimentar

Este proyecto plantea a nivel general la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes en las obras y acciones necesarias para la conservación, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial y de caminos veredales que intercomunican a los sectores que propician la comercialización y requieran del derecho a la libre movilización, propiciando el aumento de los niveles de calidad de vida de la población en general.

PROYECTO 9.2 Construcción túnel vial entre Floresta y Santa Rosa de Viterbo

Este proyecto plantea una solución definitiva al problema de la vía Floresta – Santa Rosda ya que permite el acortamiento del recorrido en por lo menos un 85 % y además permite el establecimiento del riego del Alto Chicamocha para los Valles de Tobasía, Floresta, Busbanzá y parte de Corrales. Por ser este un macroproyecto requiere de estudios de prefactibilidad y factibilidad para su posterior construcción, por lo que requiere de financiación nacional e internacional.

PROYECTO 9.3 Pavimentación de la vía Tobasía – Chorrera y Patios Blancos – límites de Otengá

Este proyecto esta referido al mejoramiento de la relación intra e interveredal, como una estrategia de apoyo al sector socioeconómico, con énfasis en el sector de la comercialización de productos del sector y transporte de pasajeros.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial con Base Estabilizada sin Pavimentar	\$ 288.000.000
Construcción Túnel vial entre Floresta y santa Rosa de Viterbo (financiación nacional e internacional)	\$18.000'000.000
Pavimentación de la vía Tobasía – Chorrera y Patios Blancos – límites de Otengá	\$1.200.000.000
Costo Total del Programa	\$ 19.488'000.000

ARTÍCULO 59: PROGRAMA 10.0 GENERACIÓN DE EMPLEO

Justificación

Dadas las condiciones actuales que presenta el Municipio de Floresta en cuanto a minifundio, capacidad de ahorro e inversión, y la necesidad de fomentar la acción comunitaria como polo de desarrollo, se requiere implementar y fortalecer la actividad económica mediante la creación de empresas de autogestión para generar empleo y crear incentivos de permanencia en el municipio.

Objetivos

Crear asociaciones comunitarias para el desarrollo de obras de infraestructura tanto a nivel municipal como fuera de el.

Proyectos a Desarrollar

Dentro de este programa se estructuró el proyecto de Conformación de Grupos Comunitarios para el Desarrollo de Obras de Infraestructura.

Proyecto 10.1 Conformación de Grupos Comunitarios para el Desarrollo de Obras de Infraestructura.

El proyecto busca estimular la creación de organizaciones comunitarias para que se capaciten y ejecuten las obras de infraestructura tales como vías y obras de mampostería, acueductos, alcantarillados, aulas escolares y construcción de vivienda, para lograr a través de la autogestión el desarrollo integral del municipio y al mismo tiempo el mejoramiento de sus ingresos.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Conformación de Grupos Comunitarios para el Desarrollo de Obras de Infraestructura	\$ 5.000.000
Costo Total Del Programa	\$ 5.000.000

IV COMPONENTE SOCIOCULTURAL

ARTÍCULO 60: PROGRAMA 11.0 SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE.

Justificación

Uno de los principales problemas que afronta el municipio es el depósito de desechos sólidos y líquidos directamente sobre las vertientes, quebradas y ojos de agua, ocasionando problemas de contaminación a los mismos así como enfermedades a las personas que toman “**aguas abajo**” el recurso para su consumo, lo que ha generado problemas de bienestar social y deterioro en la calidad de vida de cada uno de los habitantes.

Es así como se hace necesario establecer acciones encaminadas a construir obras de saneamiento básico para el tratamiento de residuos sólidos y líquidos, que permitan junto con las acciones de educación ambiental establecer procesos integrales de protección y conservación de los recursos básicos de la zona amortiguadora.

Objetivos

General

El objetivo del programa es el de implementar acciones encaminadas a mejorar la prestación de servicios públicos básicos a las comunidades que habitan en la zona rural del municipio especialmente en el área relacionada con el vertimiento de residuos a las fuentes hídricas con el propósito de mejorar los niveles de calidad de vida, bienestar y propender por un ambiente sano a la población.

Proyectos a Desarrollar

Con el propósito de llevar a cabo el programa, se han desarrollado los siguientes proyectos:

PROYECTO 11.1 Construcción de acueductos, remodelación de los existentes y terminación de la planta de tratamiento

Este proyecto tiene el objeto principal de suministrar agua potable al municipio y al mismo tiempo mejorar las redes de conducción y distribución de los acueductos existentes.

PROYECTO 11.2 Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas residuales para el Área Urbana del Municipio

Este proyecto busca evitar el vertimiento de las aguas residuales del municipio de Floresta a la quebrada del mismo nombre, y disminuir la contaminación de la fuente hídrica más importante del municipio.

Construcción planta de tratamiento de aguas residuales

Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales de tal forma que se pueda solucionar de forma definitiva el problema de contaminación de la quebrada la Floresta, ya que esta recibiendo directamente las aguas servidas de todo el municipio contribuyendo al deterioro de su cuenca y siendo la causante principal de enfermedades infectocontagiosas tanto en animales como personas que tienen acceso a la quebrada aguas abajo del municipio.

Dicha planta ha de construirse con base en técnicas actualizadas para el tratamiento de aguas residuales ya que las lagunas de estabilización hoy día son obsoletas y no dan los resultados esperados. Es por tanto que se requiere de una planta modular, es decir que tenga posibilidad de ampliación en su capacidad de tratamiento a medida que el la población creciente así lo requiera.

PROYECTO 11.3 Manejo de Aguas Servidas Mediante la Construcción de Pozos Sépticos y Unidades Sanitarias en el Área Rural del Municipio.

El objetivo de este proyecto es el de implementar acciones que permitan solucionar el problema ambiental generado por el mal manejo y la disposición final de las excretas y aguas residuales jabonosas de la comunidad asentada en la zona rural del municipio, mediante la ejecución de proyectos como unidades sanitarias y tanques sépticos.

PROYECTO 11.4 Manejo de Residuos Sólidos

Este proyecto busca dar una solución al problema de las basuras en el municipio de Floresta, como producto generado por las actividades comunes al hombre, que se han convertido en una gran preocupación ya que están siendo depositadas en sitios inadecuados trayendo consigo un alto grado de contaminación que va en detrimento de una buenas condiciones sanitarias y de salud de los habitantes asentados en el área, principalmente de la comunidad de la vereda Cely donde se hace la disposición final de los residuos sólidos.

Costos del Programa

Proyecto	Costo
Construcción de acueductos, remodelación de los existentes y terminación de la planta de tratamiento de agua potable	\$450.000.000

Construcción Planta de tratamiento de aguas residuales en el Área Urbana Del Municipio.	\$ 350.000.000
Manejo De Aguas Servidas Mediante La Construcción De Pozos Sépticos Y Unidades Sanitarias En El Área Rural Del Municipio.	\$ 144.450.936
Manejo Y Reciclaje De Residuos Sólidos.	\$ 13.740.000
Costo Total Del Programa.	\$ 958.190.936

ARTÍCULO 61: PROGRAMA 12 VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Debido a las características de ruralización del municipio, en el aspecto habitacional, tradicionalmente la población no se ha preocupado por mejorar las condiciones de vivienda, es así como ésta es empleada como sitio de protección y no como el hábitat en donde se desarrollan las actividades de la cotidianidad y la socialización familiar.

De otra parte, las condiciones que en materia de vivienda padecen los habitantes del municipio, especialmente en el sector rural, en cuanto a materiales poco resistentes, pisos de tierra, carencia de servicios básicos, entre otros, se deben atacar mediante una firme decisión de mejorar las condiciones de vida de los habitantes con una vivienda apropiada.

Del mismo modo en la zona urbana se hace necesario el fomento de la construcción de vivienda de interés social con el objeto de solucionar los problemas de demanda de vivienda de la población creciente y contribuir a la masificación de la construcción en las áreas previstas para ello.

Objetivos

El programa está dirigido a jalonar proyectos de mejoramiento de vivienda en el área rural y construcción en el área urbana del municipio, a través de la administración municipal de manera que consiga los recursos necesarios para mejoramiento y construcción de vivienda de interés social.

Proyectos a Desarrollar

Dentro de este programa se propone el proyecto de Mejoramiento y Adecuación de Vivienda en el Área rural, mediante la participación comunitaria en conjunto con la Alcaldía Municipal quien prestará su colaboración en la elaboración de proyectos de mejoramiento de vivienda dirigidos a Fondos de carácter Nacional y a su vez financiará en la medida de sus posibilidades el desarrollo de dichos proyectos.

Se prevé las siguientes zonas como posibles áreas para la construcción de Vivienda de Interés Social: área comprendida entre la calle 2 y 4 con carrera 6 al occidente hasta el límite urbano, el área comprendida entre la calle 2 y la Urbanización Nueva Floreta hacia el occidente y el área comprendida entre las carreras 5 y 6 al sur de la Urbanización Manuel Ignacio de los Reyes (vease plano OTF 23). Ya que estas zonas urbanas son susceptibles de servicios públicos y además se componen de áreas grandes que permiten proyectos de urbanismo relativamente grandes

PROYECTO 12.1 Mejoramiento y Adecuación de Vivienda en el Área Rural.

El objetivo primordial de este proyecto es el de satisfacer las necesidades de vivienda de la población ubicada en el sector rural del municipio mediante el sistema de autoconstrucción.

PROYECTO 12.2 Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social urbana

Con este proyecto se busca satisfacer las necesidades de vivienda de la población urbana del municipio, con miras a la masificación de viviendas en las zonas previstas para desarrollo urbanístico.

Proyecto	Costo
Mejoramiento y adecuación de vivienda en el área rural	\$ 117.125.000
Desarrollo de proyectos de vivienda de interés social urbana	\$ 420.000.000
Costo Total Del Programa.	\$ 537.125.000

ARTÍCULO 62: PROGRAMA 13 DESARROLLO COMUNITARIO

Justificación

Este programa es el considerado matriz o eje fundamental de las acciones propuestas, por cuanto la comunidad debe involucrarse en el progreso del municipio y desarrollar proyectos surgidos des sus propias necesidades, dándole respuesta a través del esfuerzo común, es decir la autogestión en la que se determinan diferentes formas de organización de la comunidad, en torno a las diferentes alternativas de solución a sus necesidades.

Objetivos

El objetivo general de este programa es el de promover la autogestión mediante el fortalecimiento social y económico para la transformación de la realidad, a través de la actitud grupal y participe de la comunidad en el proceso de solución a sus problemas.

Proyectos a Desarrollar

El programa está constituido por el Proyecto Capacitación a Líderes Comunitarios para Proyectos de Autogestión.

PROYECTO 13.1 Capacitación a Líderes Comunitarios para Proyectos de Autogestión.

El objetivo fundamental de este proyecto es el de establecer los mecanismos necesarios para la capacitación y fortalecimiento de la comunidad con el fin de propiciar una mayor capacidad de acción tanto de los líderes comunitarios, como de la comunidad en general, promocionando una actitud grupal favorable, de tal forma que se pueda realizar una gestión colectiva en el proceso de soluciones comunitarias.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Capacitación a Líderes Comunitarios para Proyectos de Autogestión	\$ 2.850.000
Costo Total del Programa	\$ 2.850.000

ARTÍCULO 63: PROGRAMA 14 CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Justificación

Este programa permite la realización del mantenimiento de parques, vías y zonas verdes, que son propiedad del municipio y que requieren de una especial atención ya que en algunos casos se presentan usos inadecuados de las mismas.

Objetivos

Realizar mantenimiento general a parques, vías y zonas verdes del municipio, con el objeto de proporcionar espacios para el sano esparcimiento de la comunidad en general

Proyectos a Desarrollar

PROYECTO 14.1 Mantenimiento de áreas verdes y recreativas como parques y escenarios deportivos

Consiste básicamente en el desarrollo e actividades propias de mantenimiento, preservación y dotación de espacios públicos como parques, zonas verdes y escenarios deportivos.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Mantenimiento de áreas verdes y recreativas como parques y escenarios deportivos	\$ 4.000.000
Costo Total del Programa	\$ 4.000.000

ARTÍCULO 50: PROGRAMA 15 CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

Justificación

En el municipio de Floresta existen verdaderas reliquias de la arquitectura, como lo son las iglesias de la cabecera y de Tobasía, la Casa de la Cultura, el Palacio Municipal y otras construcciones de tipo colonial, las cuales merecen ser conservadas y mantenidas como insignias del municipio.

Objetivos

Declarar patrimonio cultural y arquitectónico las iglesias de la cabecera y de Tobasía, la Casa de la Cultura, el Palacio Municipal y otras construcciones de tipo colonial de forma tal que se destinen recursos para su conservación y mantenimiento.

Proyectos a Desarrollar

PROYECTO 15.1 Conservación de infraestructura y características arquitectónicas de edificaciones como: casa de la cultura, teatro, palacio municipal, Iglesias de la cabecera y de Tobasía y en general de las casas tipo colonial del municipio.

Consiste básicamente en el desarrollo e actividades propias de mantenimiento, y preservación con el objeto de conservar estas riquezas que la historia nos ha heredado.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Conservación de infraestructura y características arquitectónicas de edificaciones como: casa de la cultura, teatro, palacio municipal, Iglesias de la cabecera y de Tobasía y en general de las casas tipo colonial del municipio.	\$ 20.000.000
Costo Total del Programa	\$ 20.000.000

ARTÍCULO 64: PROGRAMA 16 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO

Justificación

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente

En el municipio de Floresta existe un gran potencial humano que se proyecta en liderazgo y preparación profesional, es por tanto que la educación requiere de un tratamiento especial en aspectos como: calidad, infraestructura, dotación e integración con el ambiente.

Objetivos

Mejorar la calidad del estudiante florestano mediante la capacitación del grupo docente, de forma tal que se establezcan programas de educación integral, donde se establezca una interrelación con el ambiente y el entorno social. Del mismo modo mejorar las condiciones de infraestructura física de las instalaciones educativas y velar por una buena dotación de material didáctico e informática.

Proyectos a Desarrollar

PROYECTO 16.1 Capacitación de Docentes

La calidad de los estudiantes depende en gran parte de la calidad de docentes que orientan la educación del mismo, es así que los docentes deben capacitarse en forma continua para estar a la par con el avance de los conocimientos y la utilización de herramientas tecnológicas.

PROYECTO 16.2 Integración del sector educativo a la educación ambiental

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994) estipula en el artículo 97 que los estudiantes de la educación media prestarán un servicio social durante los grados 10º y 11º. Dicho planteamiento ha sido reglamentado en el artículo 7º del Decreto 1743 de 1.994, según el cual, los alumnos de educación media de los establecimientos estatales y privados podrán prestar este servicio en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación de grupos ecológicos escolares o participando en las actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

PROYECTO 16.3 Mejoramiento de la infraestructura en general de los establecimientos educativos

Para fortalecer y consolidar la calidad de la educación en el Municipio, se puede gestionar e implementar proyectos tendientes a garantizar una eficiente prestación del servicio de educación mediante la ampliación, construcción, y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos y así contribuir con la formación de buenos profesionales.

PROYECTO 16.4 Dotación en general de material didáctico y de informática para los establecimientos educativos

Para obtener rendimiento y calidad de educación son necesarias herramientas tales como materiales didácticos, información tecnológica y facilidad de acceso a las mismas, es por tanto que se requiere de una buena dotación de estos elementos en cada una de las instituciones educativas como una base fundamental del desarrollo de las destrezas y habilidades del estudiante.

Costos del Programa

Proyecto	Costo
Capacitación de docentes	\$12.000.000

Integración del sector educativo a la educación ambiental	\$ 20.000.000
Mejoramiento de la infraestructura en general de los establecimientos educativos	\$ 95.000.000
Dotación en general de material didáctico y de informática para los establecimientos educativos	\$ 35.000.000
Costo Total Del Programa.	\$ 161.000.00

ARTÍCULO 65: PROGRAMA 17 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SALUD

Justificación

De acuerdo a la ley 10 de 1990, el decreto 1416 de 1990 y la ley 100 de 1993 mediante las cuales se fijan las responsabilidades y competencias del municipio en cuanto a la prestación del servicio de salud y atención a la población, se debe dar participación a la comunidad, promocionar la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento y mejoramiento nutricional.

Objetivos

Mejorar las condiciones de salubridad de la población florestana, mediante la implementación y desarrollo adecuado del Plan de Atención Básica PAB, contando para esto con la participación de personal médico capacitado y utilizando equipos y medicamentos acordes con las necesidades de la población atendida.

Proyectos a Desarrollar

PROYECTO 17.1 Implementación del PAB

El Plan de atención básica es una herramienta muy importante en la construcción de un mejor país, previniendo enfermedades, orientando a la población hacia los servicios de salud, educando y concientizando hacia el cambio de actitud.

Con la implementación del PAB se pretende reducir el porcentaje de aquellos problemas de salud que afectan a nuestra comunidad, por lo tanto las acciones se han enfocado hacia la disminución de factores de riesgo basándonos en el perfil epidemiológico de nuestro Municipio.

PROYECTO 17.2 Aumento de la cobertura en salud

Según lo establecido en la Constitución Nacional y la ley 100 de 1993 referente a la salud de los Colombianos, se debe ampliar la cobertura hasta dar un cubrimiento del 100% de la población más pobre y vulnerable.

PROYECTO 17.3 Estudio de Falibilidad para la Construcción de un hospital de primer nivel

Teniendo en cuenta que Floresta es un punto de encuentro importante dentro del contorno provincial y que existen niveles considerables de morbilidad en la población que implican traslado de pacientes hacia otros municipios para solicitar atención allí, se hace necesaria la atención de primer nivel tanto para los pacientes del municipio como para los provenientes de municipios circunvecinos, de tal manera que se les pueda brindar este servicio a la población que lo requiera y que no tiene los medios suficientes para realizar desplazamiento hacia otros municipios.

PROYECTO 17.4 Dotación de equipos y medicamentos

La tecnología médica hoy en día ofrece sus avances al servicio de la comunidad, es por tanto que en cualquier centro de salud se requiere de una buena dotación de equipos médicos que permitan una atención óptima al paciente, con el fin de obtener diagnóstico oportunos y por tanto mejorar las condiciones de salubridad. Todo esto combinado con la aplicación de medicamentos adecuados permite garantizar tratamientos efectivos que redundan finalmente en bienestar y buena salud para la comunidad.

PROYECTO 17.5 Mejoramiento de la calidad profesional

Los profesionales al servicio de la salud tienen la obligación de capacitarse continuamente, para poder estar a la par en cuanto adelanto medico-tecnológico, garantizando así calidad y eficiencia en el servicio prestado.

Costos del Programa

Proyecto	Costo
Implementación del PAB	\$105.550.000
Aumento de la cobertura en salud	\$ 1.200.000
Estudio de Factibilidad para la Construcción de un hospital de primer nivel	\$ 30.000.000
Dotación de equipos y medicamentos	\$ 60.000.000
Mejoramiento en la calidad profesional	\$ 10.000.000
Costo Total Del Programa.	\$ 206.750.00

ARTÍCULO 66: PROGRAMA 18 APOYO AL SECTOR TURISMO, DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

Justificación

El municipio de Floresta se proyecta como una región potencialmente turística, ya que posee una invaluable riqueza arqueológica, arquitectónica, paisajística y artesanal que de ser explotada eficientemente se puede convertir en un renglón importante de la economía municipal.

Objetivos

Vender la imagen del Municipio a nivel Departamental y Nacional a través del turismo en todas sus expresiones posibles fomentando la cultura y el deporte.

Proyectos a Desarrollar

PROYECTO 18.1 Impulso al proyecto turístico del anillo vial Santa Rosa-Floresta- Busbanzá - Corrales (inc. gastronomía, hostel, iluminación y artesanías)

En un importante renglón de la economía municipal se puede convertir el turismo, ya que Floresta tiene un gran potencial para esto, especialmente el recorrido municipal que pertenece el anillo vial santa Rosa - Floresta - Busbanzá - Corrales, ya que el turista tendrá la posibilidad de disfrutar de los

paisajes, la gastronomía, la artesanía y la arquitectura en general que posee este municipio.

PROYECTO 18.2 Turismo geológico por las Eco-Geo-Arqueo- Rutas, Museo Paleontológico participativo y Turismo Ecológico.

El Municipio de Floresta apoya el establecimiento de un sistema de Eco – Geo - Arqueo - Rutas sobre el anillo vial de Sogamoso – Corrales - Floresta; donde pueda darse a conocer la riqueza litológica, de geoformas y fósiles que existe en el Municipio. Adicionalmente promover la aplicación de conocimientos ancestrales para aplicarlos en la elaboración de artesanías que sirvan como una alternativa cultural y turística y a la vez que permita preservar los yacimientos paleontológicos que hace más de 60 años vienen siendo estudiadas por diferentes instituciones tanto nacionales como internacionales.

PROYECTO 18.3 Organización de eventos deportivos de carácter municipal y provincial.

Con el proyecto del anillo turístico vial se genera gran afluencia de personal al municipio, los cuales pueden disfrutar y participar de los diferentes eventos deportivos que puedan organizarse.

PROYECTO 18.4 Organización fiestas patronales, ferias y exposiciones

Al finalizar cada año e iniciar el nuevo en la localidad se celebran con gran suntuosidad las fiestas tradicionales, con participación de colonias Florestanas residentes en otras ciudades y en otros países. En esta fecha Floresta es visitada por mucha gente de pueblos circunvecinos que llegan atraídos por las corridas de toros, verbenas populares con las mejores orquestas del momento, concurso de murgas, eventos deportivos, reinados, entre otros. Estas fiestas no son de romería, pero el 15 de Agosto cada año se celebran las fiestas en honor a la Virgen del Amparo de Tobasía, mucha gente acude con gran devoción a estas fiestas, en las cuales hay vísperas, verbenas y misas cámpales.

PROYECTO 18.5 Constitución de grupos de fomento a la cultura, danzas musicales, de rescate de valores culturales y de artesanías

Los eventos culturales en el municipio se suceden frecuentemente, es así que se requiere de fomento a los mismos para que la población emplee su tiempo libre en actividades sanas procurando el rescate de los valores culturales del municipio.

Costos del Programa

Proyecto	Costo
Impulso al proyecto turístico del anillo vial Santa Rosa- Floresta- Busbanzá – Corrales (inc. gastronomía, hostel, iluminación y artesanías)	\$15.000.000
Turismo geológico por las Eco-Geo-Arqueo-Rutas	\$ 5.000.000
Organización de eventos deportivos de carácter municipal y provincial.	\$ 3.000.000
Organización fiestas patronales, ferias y exposiciones	\$ 45.000.000
Constitución de grupos de fomento a la cultura, danzas musicales, de rescate de valores culturales y de artesanías	\$ 6.000.000
Costo Total Del Programa.	\$ 74.000.00

V COMPONENTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 67: PROGRAMA 19 FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN

Justificación

La necesidad de adecuar la estructura administrativa de acuerdo a los objetivos del desarrollo del municipio, requieren de una verdadera planeación tanto de los recursos como de los proyectos a ejecutar, por tanto la materialización de estas premisas solo puede llevarse a cabo mediante una programación adecuada y sistemática de estos, que garantice un óptimo nivel de eficiencia en la gestión de la administración municipal.

Objetivos

Este programa pretende dotar a la administración municipal de las herramientas necesarias para implementar un adecuado proceso de planeación, que permita articular la gestión administrativa al desarrollo económico, social y político del

municipio y vincular todas las fuerzas vivas locales en la definición y logro de las metas de desarrollo.

Proyectos a desarrollar

Los proyectos a desarrollar dentro de este programa son:

PROYECTO 19.1 Creación de la Oficina de Planeación Municipal

Este proyecto pretende orientar el desarrollo del municipio mediante la coordinación de esfuerzos y de proyectos que sobre el territorio municipal pretendan adelantar entidades públicas y privadas de cualquier orden territorial, garantizando para el municipio el respeto de sus intereses y la correspondencia de dichos proyectos con los objetivos de desarrollo.

Este proyecto es indispensable ya que en el presente año todavía no existe y se requiere de su constitución para poder implementar el esquema de Ordenamiento Territorial con todos sus proyectos e implicaciones

PROYECTO 19.2 Creación del Banco de Proyectos de Inversión Municipal

El proyecto busca garantizar que la asignación de los recursos de inversión tanto propios como los provenientes de la nación, correspondan a un proceso de planificación coherente, estructurado y sobre todo que atienda y resuelva las necesidades básicas de la población, puesto que cualquier iniciativa, actividad u objeto de gasto en materia de inversión deberá estar soportada en un previo registro del proyecto respectivo en el Banco de Proyectos.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Creación de la Oficina de Planeación Municipal	\$ 8.000.000
Creación del Banco de Proyectos de inversión Municipal	\$ 4.000.000
Costo Total del Programa	\$ 12.000.000

ARTÍCULO 68: PROGRAMA 20 REESTRUCTURACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Las tendencias de modernización de la administración pública están dirigidas a delegar cada vez mayor responsabilidad, de forma que el Alcalde municipal se dedique única y exclusivamente a atender los asuntos relacionados con su despacho y a consolidarse como el ordenador y coordinador de las dependencias a su cargo en la administración local.

Objetivos

Este programa pretende hacer una adecuación institucional que responda a las necesidades de desarrollo con el fin de prestar óptimamente los servicios a la comunidad, de igual forma el proyecto está orientado a mejorar en cuanto a calidad y cobertura de los servicios públicos, administrándolos de una forma eficiente.

Proyectos a desarrollar

Dentro del presente programa se diseñó el proyecto de Creación de la Secretaría de Obras y servicios Públicos.

PROYECTO 20.1 Creación de la Secretaría de Obras y Servicios

Con el presente proyecto se pretende mejorar la prestación de servicios públicos en cuanto a su cobertura y calidad en la prestación, de igual forma con su implementación se busca prestar atención en las obras públicas que realiza el municipio.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Creación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	\$ 8.000.000
Costo Total del programa	\$ 8.000.000

ARTÍCULO 69: PROGRAMA 21.0 MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA FISCAL

Justificación

El cobro de los servicios públicos en el municipio de Floresta prácticamente no existe en términos fiscales, por cuanto muy poco representa al fisco municipal, razón por la cual se hace necesario reestructurar el cobro de los servicios públicos, de forma tal que a la vez que sean justos para los usuarios, generen ingresos al municipio, los cuales deben ser invertidos en el mantenimiento y operación adecuado de los mismos.

Objetivos

Este programa tiene como fin fortalecer las finanzas municipales mediante la reestructuración de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios y la optimización de los sistemas de procedimiento y administración de los mismos.

Proyectos a Desarrollar

Dentro de este programa se propone el proyecto de Reestructuración de las Tarifas de Servicios Públicos.

PROYECTO 21.1 Reestructuración de las Tarifas de Servicios Públicos.

Mediante la implementación de este proyecto se pretende fortalecer el fisco municipal mediante un verdadero cobro de los servicios públicos.

Costos del Programa

PROYECTO	COSTO
Reestructuración de las Tarifas de Servicios Públicos	\$ 4.000.000
Costo Total del Programa	\$ 4.000.000

CAPITULO IV

PROGRAMA DE INVERSIONES

ARTICULO 70 INVERSIONES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO

La programación de inversiones a corto plazo es la referida al primer periodo administrativo y la de mediano son aquellas inversiones programadas para ser

ejecutadas entre el primer y segundo periodo administrativo y alargo plazo entre el primer y tercer periodo administrativo

ARTICULO 71 COSTOS DE INVERSIÓN

Programados periodo tras periodo para entender los diversos programas y proyectos

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 72 FACULTADES ESPECIALES

De acuerdo con los criterios orientadores de la implementación del presente esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Floresta, se faculta al señor Alcalde Municipal por el término de un periodo administrativo para establecer la estructura operativa institucional que demanda su puesta en ejecución, así como para suscribir convenios de participación y cofinanciación interinstitucional, para comprometer recursos, convocar a la comunidad par su organización y apoyo al Esquema, en los términos señalados en el presente acuerdo.

Este acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el acuerdo No. 004 de 1993 por el cual se definió el perímetro urbano y del mismo modo todos aquellos que hasta la fecha categoricen y clasifiquen los suelos tanto rurales como urbanos del municipio de Floresta.

Comuníquese y cúmplase, dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Floresta a los __ días del Mes de ___ de 2005